

Córdoba romana. Historiografía abierta sobre arquitectura y urbanismo

ANTONIO MONTERROSO CHECA
Instituto de Historia-CCHS (JAE-DOC)
Consejo Superior de Investigaciones Científicas

RESUMEN

A partir de las últimas, repetidas, deconstruidas y substanciales propuestas sobre la edificación de la Córdoba romana, se realiza una breve panorámica general, un sintético estado de la cuestión a desarrollar en el futuro, sobre algunos aspectos monumentales de la ciudad. El objetivo es mostrar, de modo personal, las diferentes propuestas interpretativas de los edificios aquí tratados, sus bases de sustento, su anclaje o ruptura respecto de la tradición anterior y ciertas ideas de contenido interpretativo.

PALABRAS CLAVE: Córdoba, Colonia Patricia, arqueología, historiografía, urbanismo, arquitectura.

RÉSUMÉ

Depuis les récentes hypothèses et découvertes sur certains bâtiments de la Cordoue de l'époque romaine, produites refaites et transformées les uns, résultats de valeurs les autres, nous voudrions avouer un état de lieu, que l'on développera dans le futur. Il s'agit maintenant de montrer différentes propositions sur certains monuments, ses bases scientifiques de support, sa rupture, ancrage et pertinence avec notre tradition historiographique et, en fin, quelques idées nouvelles en contenues.

MOTS CLÉS: Cordoue, Colonia Patricia, archéologie, historiographie, urbanisme, architecture.

Colonia Patricia Corduba, ciudad de copiosa y rica historiografía, vive aún cuestiones discutidas, controversias de facto recién abiertas, en torno a varios problemas relacionados con su definición y arquitectura urbanas. A algunas de ellas acudimos aquí, con la intención de opinar y con el ánimo de ofrecer una breve perspectiva historiográfica de conjunto sobre parte de la situación monumental de la ciudad; sobre todo aquella de claro matiz opuesto, debatido y actual.

CORDUBA COLONIA, PATRICIA COGNOMINE¹

La primera cuestión concierne al estatuto jurídico colonial definitivo de la ciudad, su plasmación urbanística y sobre todo el sentido semántico de su único "apellido": *Patricia*.

Profusamente se ha opinado (Panorámica general en RODRÍGUEZ NEILA, 1988: 299 y ss. También: KNAPP, 1983: 29 y ss. Entre otros: CANTO, 1991: 846-857; *Ead.*, 1997: 253-281; STYLOW, 1996: 77-85; VENTURA *ET AL.*,

1996: 87-118; MURILLO y VAQUERIZO, 1996: 33-47; VENTURA, 2009: 85-106) sobre la fecha del establecimiento colonial último, sobre el significado de su *cognomen Patricia* y, desde ahí, sobre la identidad de su *deductor*.

Y varias posturas de realce han primado respecto de la relación entre la cronología, el nombre y el estatuto.

Descartando opciones menos probables (*vid.* KNAPP, 1983: 28 y ss; RODRÍGUEZ NEILA, 1988: 303 y ss), por un lado, está aquella que suele ver en Cayo Julio César el candidato más apropiado para este estatuto y la adopción del nombre de la ciudad. *Patricia* se relacionaría así con un noble patricio concreto, siendo César el mejor candidato, de entre las opciones posibles, como sostienen por ejemplo también A. Stylow (STYLOW, 1996: 80) y A. Ventura, recientemente (Para toda la problemática reciente: VENTURA, 2009: 85-106). Para Knapp, *Patricia* supondría un homenaje a la tradición secular de la *gens* de César, esa *Iulia de patres* de dilatada nobleza, más que un epónimo a título personal (KNAPP, 1983: 107 y n. 150)

1) Plin. *Nat. Hist.* 3.10.

Aun cuando es claro que autores de esta opción convienen en ver también una conmemoración augustea de la colonia, e incluso un nuevo asentamiento de veteranos (*vid.* KNAPP, 1983: 28 y ss; RODRÍGUEZ NEILA, 1988: 303 y ss), pensando en la opción de una cronología augustea exclusiva para la *deductio*, hay quién ve en *Patricia* una referencia general a los *Patres* de Roma. *Patricius* de hecho encuentra su raíz etimológica primigenia en *Pater*. Alicia M. Canto entiende así que *Patricia* puede hacer mención a los senadores de Roma, siendo *colonia patricia* “ciudad senatoria”. A partir de ahí y en una línea audaz y bien sugestiva, A. Canto ve en Marcelo, el hijo de Cayo y Octavia (CANTO, 1991: 846-857), heredero de Augusto muerto en 23 a. C., el *deductor* designado por el *Princeps* para la nueva *colonia Patricia Corduba*, que sería símbolo así de esa condición “senatorial” de la Bética, restablecida por el *Princeps* a los *Patres*, al Senado (y al Pueblo Romano) (contra: STYLOW, 1996: 80. Respuesta: CANTO, 1997: 253-281. También Griffin es de esta opinión. *vid.* KNAPP, 1983: 29 y 197 n. 155). A Marcelo, por último, se referiría Estrabón, al hablar de la fundación de *Corduba* (cf. CANTO, 1997: 253-281).

Otra opción, como apunta A. Stylow, es pensar en César como creador jurídico de la *deductio* y Augusto como “ejecutor de un proyecto ideado por su padre adoptivo” (STYLOW 1996: 80). Por último, de entre las opciones que nos parecen más reseñables, M^a Paz García-Bellido (GARCÍA-BELLIDO, 2006: 261) fija el entorno del año 19 a. C como el más favorable para la *deductio*, en relación con la instalación en *Colonia Patricia* de la ceca imperial de Occidente, por obra de Agripa y la emisión de unas series de cuños conmemorativos.

Aun cuando quizás asentamiento cesariano*, no parecen quedar dudas en ningún caso en la historiografía al respecto de alguna intervención augustea, habida cuenta de la conmemoración de la *deductio* en esta emisión de monedas de la ceca imperial. Momento a partir del cual la ciudad de *Corduba* estrenó su nuevo nombre: *Colonia Patricia*.

Personalmente pensamos que este hecho, y el celebrativo *cognomen Patricia*, pudieron estar íntimamente unidos. Y por ello nos permitimos expresar las siguientes reflexiones, deudoras siempre de cuanto ya expuesto por los autores citados, y complementarias en el mejor de los casos a todo ello.

En nuestra opinión, para *Patricia* como “senatoria” o *Patricia* como fruto de un *Pater*, César, de ascendencia y condición patricia, existe un contraste de medida al menos reseñable, que condiciona tales asimilaciones (aunque son esas dos visiones las que permiten al final la explicación).

Para la primera, habría que anotar, que por los años en los que Augusto reorganizaba las Hispanias, también reorganizaba las Galias, sobre todo dotando a la Transalpina de estatuto provincial, y convirtiéndola, de facto, en *Provincia Gallia Narbonensis*. Y para ello no se eligió el nombre del accidente natural más representativo del sur de Francia, el *Rodanus*, al contrario que el *Baetis*, o de su anterior nombre, *Gallia Transalpina*; sino el nombre de la ciudad más prestigiosa y tradicionalmente “patricia” de este entorno: Narbona, *Colonia Narbo Martius*. Fundación de Gn.

Domicio Ahenobarbo (*cos.* 122 a. C), cónsul de patricia *gens*, colonia latina desde 118 a. C, y ciudad reorganizada y quizás “reeducada” por Pompeyo, el verdadero arquitecto de la futura Narbonense, a pesar de que en buena lógica se deba a Augusto la *Lex Provinciae* definitiva (CHRISTOL, 2010: 87 y ss).

La Narbonense, es junto con la Bética, la única provincia proconsular del extremo Occidente, reorganizadas ambas a partir de la gran reforma administrativa de Augusto. Y esto, nos parece importante. Sobre todo porque Arles y aún más Narbona son colonias de esta otra provincia “senatorial”, capital una y “co-capital honorífica” la otra. Y no por ello fueron *patriciae, clarissimae*, o detentaron alguna otra virtud “senatorial”. Narbona pues, capital de provincia proconsular como Córdoba, y por los mismo años, adoptó en época augustea el *cognomen Paterna*, relacionado aquí claramente con una condición personal de César, ya como *divus Iulius*, por voluntad de Augusto, a pesar de haber tenido Narbona *deductiones* anteriores. *Colonia Iulia Paterna Narbo Martius Decumanorum* fue el nombre augusteo.

Enlazando con la segunda opción, Narbona incluso, era desde s. II a. C, como la primera *Corduba* de M. Claudio Marcelo, fundación de noble de patricio; Gn. Domicio Ahenobarbo. Y no por ello, conservó en su nombre rasgo alguno general de tal condición; al contrario quedó asimilada gentilicia y dinásticamente con César, y por ende, con Augusto, tras su consagración capitalina oficial.

Por ello, para la opción de relacionar *Patricia* con el patricio César, también nos surgen algunas dudas; en primer lugar, por la parca significancia de *Patricia* como nombre de una colonia en relación a una cualidad icónica y significativa de su *deductor*, atendiendo a la escasa repercusión de ser patricio de *gens*, entre nobles, por estas fechas de comedios de s. I. a. C; ya fundadas largamente numerosas colonias.

En segundo, quedaría la duda además de justificar, por qué si César fue teórico *deductor* de *Colonia Patricia Corduba* no la llamó *Colonia Iulia Patricia Corduba* (*Patricia* al lado de *Iulia* si hubiera sido pertinente. Pero no comparece.) como *Iulia Genetiva* es *Urso*, como *Claritas Iulia* es *Ucubi* o *Iulia Romula* es *Hispalis*. Nos parece en este caso que las citas a *Obulco Pontificense* o *Ugia Martia*, fundaciones cesarianas en el *conventus Cordubensis*, citadas por Knapp y Rodríguez Neila (*vid.* KNAPP, 1983: 28 y ss; RODRÍGUEZ NEILA, 1988: 303 y ss) no son representativas respecto de la falta de un epíteto *Iulia* (o *Augusta*) en relación a una ciudad del prestigio, rango y significancia política e histórica de Córdoba.

Y, sobre todo, en tercer lugar, recordando Narbona o Arles y aunque no tenga carácter general, por qué tras la *consecratio in forma deorum* de este notable patricio, teórico *deductor* de *Colonia Patricia*, Augusto, toda vez que establece en Córdoba la ceca imperial cuyas emisiones también conmemoran la *deductio* colonial (Cf. Por último GARCÍA-BELLIDO, 2006: 251-266), no incorporó algún epíteto relacionado con su Padre, bien ensalzado por esos años donde ya estaban previstos los *Iudi Saeculares* (y re-

*) Para una panorámica reciente sobre la colonización cesariana en la Bética véase Caballos, 2010.

convertida triunfalmente en ellos la memoria de César)². Ya sea para sublimar el carácter patricio de su ex-condición, o de padre adoptivo suyo, toda vez que César era ya *divus Iulius*, como hizo por ejemplo tanto en Arles como en Narbona, al añadir *Paterna* al nombre republicano, cesariano, de ambas ciudades narbonenses. Esto no es norma general, no lo muestra el resto de colonias julias del entorno bético, pero sí representativo de algunas ciudades de rango privilegiado y conexión con la *domus Imperatoria*. Y subsanaría en cierto modo esa atonía de relación entre *Patricia* y César, en el caso de Córdoba a diferencia del resto de esas mismas colonias julias cercanas.

La disyuntiva es bien difícil. Y no trataremos de resolverla. Si bien para la comprensión de la mentalidad de la ciudad, importa quizás profundizar algo más en la etimología del único apellido oficial de la colonia: *Patricia*.

Patricia en primer lugar, y de modo etimológicamente laxo para esta ciudad, puede entenderse como “noble”, si se nos permite tal extrapolación. Sería *Corduba* por tanto, e insípidamente, colonia “noble” “patricia” o privilegiada, en relación al rango tradicional de la casta patricia (quizás, junto al origen claudio de su primitiva fundación, o al julio de la segunda). Pero, esta nobleza plena de mutismo contrasta, evidentemente, con la iconografía impresa las monedas en su ceca producidas.

Patricia, más pertinentemente, como se decía, puede efectivamente relacionarse con un *Pater* (sema del que derivan el nombre y el adjetivo *patricius*), en concreto; un noble destacado entre los ciudadanos, un senador. O, mejor, como apuntaba Canto, con los senadores en general: los *Patres*. Y de aquí repartimos.

Más a modo de pensamiento por descifrar que de hipótesis por construir, quizás, se nos puede permitir apuntar otra opción, que también deriva de la ligazón de *Patricia* con *Pater*.

Como han hecho otros investigadores, Canto entre ellos, *Patricia* se puede relacionar con el uso originario del término: *Patricia ad Patres pertinens*, es decir, *ad primores civitatis*³, es decir a los Jefes del Estado, es decir, en definitiva, al Estado en el sentido (más moderno que antiguo) de Patria, si se nos permite esta cascada de traducciones, que intentaremos ahora justificar: ajenos en todo caso un sentido de “devolución” de la Bética por Augusto al Senado (y por tanto *Patricia*. Para esta opción cf. STYLOW, 1996: 80 y CANTO, 1997: 253-281).

En unos momentos, ya sea a finales de la República, como sobre todo a comienzos del Principado, con Augusto, donde importaba sumamente reconstruir la idea de Estado, de consolidación de una “Patria”, o idea de Roma (p. ej. recientemente. DARDENAY, 2010), por dos siglos casi diluida en guerras, quizás *Colonia Patricia*, como *colonia ad Patrem*, a los *Patres* fundadores y re-fundadores de Roma pertinente, con valor universal para su historia (y la Historia de Roma) y sus ciudadanos, plenamente identificados con ese *cognomen*, pueda tener un significado algo

más acorde, sublimando su relación con la casta patricia, los senadores patricios de época augustea como *patres* o un *Pater* patricio en particular; de difícil aceptación y reconocimiento en el imaginario subsecuente y general de esta urbe. Córdoba entroncaría así con la más rancia tradición republicana, restaurada en su historia y sus *mores* definitivamente por el que acabaría siendo *Pater Patriae*, Augusto.

Por ello, este *cognomen* único, *Patricia*, puede vincularse quizás con esa mentalidad tan afín a los primeros tiempos de Augusto, donde todos estos valores tenían un programado sentido político y nacional, que con los anteriores. La historia de la ciudad era propicia para ello. No tanto por ser capital de la Bética, sino como parte activa y decisiva de la propia Historia al haber estado ligada al penúltimo capítulo de las guerras civiles entre César y Pompeyo, y por ende al destino de Roma. Ese prestigioso pasado de *Corduba*, su condición de ciudad-icón de estos lares y su influencia en el devenir próximo del Imperio, quizás hizo que acabase siendo considerada exclusiva y memorablemente como colonia coadyuvante a la consolidación y reconstrucción de la “Patria”, del poder del Senado y el Pueblo Romano, mejor que senatoria o patricia de condición; y por ello no tanto fruto particular de un *pater* relacionado con ella.

Quizás de ahí parta el origen de un nombre, *Colonia Patricia*, que es único en su género en Occidente (Cf. KNAPP, 1983: 28); o al menos, pertinentemente, para estos momentos iniciales del principado augusteo, y en esta geografía.

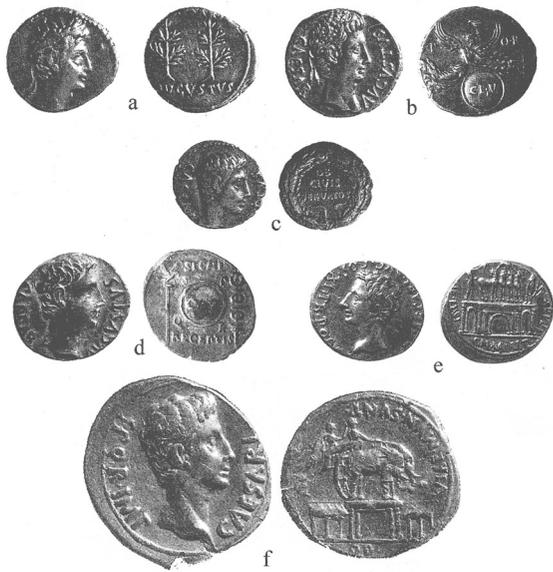
Hay un hecho arqueológico que puede ayudar quizás a justificar esta ligazón del *cognomen Patricia* como ciudad símbolo de la (nueva) “Patria”, o restauración de la idea “nacional” de Roma, de esa nueva garantizada por Augusto, como salvador de ella: La ubicación de la más rica ceca imperial occidental en Córdoba, por obra de Agripa, que distribuía numerario a todo Occidente antes de apertura de la de *Lugdunum* en el año 15 a. C.

M^a Paz García-Bellido, coincide con otros autores en afirmar que la *colonia c. R* de *cognomen Patricia* es obra de tiempos de Augusto. Y nosotros, nos adherimos a tal opinión (al menos para la incorporación a ella, conmemorativa y por ello memorable, del *cognomen Patricia*), sobre todo cuando se observa que entre el sentido “patrio” restaurado aquí propuesto para el nombre de la ciudad y la simbología de esos cuños conmemorativos puede establecerse una relación vinculante e indisoluble.

Tres son los temas iconográficos de las monedas de la ceca de Córdoba, como apunta García-Bellido: “*los honores a Octavio por el Senado en el año 27 a. C, entre ellos, el título de Augustus como salvador de la patria con los laureles colocados delante de su casa, clipeus aureus virtutis, corona civica con dedicatoria ob civis (sic) servatos y una larga serie de tópicos referentes a los hechos del año 27 a. C que narra las res gestae... y en torno a los célebres acuerdos diplomáticos con partos y armenios que nos fe-*

2) Se creaba por ejemplo el tipo *hūftmantel* en escultura, por estos años, para glorificar e inmortalizar heroicamente a los miembros de la *gens Iulia*, siendo César, *divus Iulius*, el primero en adoptarlo. (Cf. BALTŲ, 2006: 5-20.).

3) *Th.L.L.*, s.v. *patricius*.



Lám. 1: Denarios y áureos imperiales de Augusto acuñados en Colonia Patricia. a. Laureles; b.- Clipeus virtutis; c.- Corona civica; d.- Signis receptis; f.- vías públicas. En concreto interesan aquí a y c. (De GARCIA-BELLIDO, 2006: 261).

chan claramente toda la emisión. Se menciona sobre todo la recuperación de las insignias y de los cautivos perdidos en las campañas de Craso (54 a. C.) y Antonio (40 y 36 a. C.) hecho que ocurrió en el año 20” (Lám. 1).

Es decir, sobre todo, la ilustración del siguiente texto de las *Res Gestae*, cap. 34:

“Durante mis consulados sexto y séptimo [28 y 27 a.C.], tras haber extinto, con los poderes absolutos que el general consenso me confiara, la guerra civil, decidí que el gobierno de la República pasara de mi arbitrio al del Senado y el pueblo romano. Por tal meritoria acción, recibí el nombre de Augusto, mediante senadoconsulta. Las columnas de mi casa fueron ornadas oficialmente con laureles; se colocó sobre su puerta una corona cívica y en la Curia Julia se depositó un escudo de oro, con una inscripción recordatoria de que el Senado y el pueblo romano me lo ofrecían a causa de mi virtud, mi clemencia, mi justicia y mi piedad. Desde entonces fui superior a todos en autoridad, pero no tuve más poderes que cualquier otro de los que fueron mis colegas en las magistraturas”.

García-Bellido apuntaba que “es sin duda Agripa quien abre la ceca imperial de Colonia Patricia”, y aludía a que era su presencia la que propiciaba estos temas de propaganda imperial, laudatorios para la política exterior e interior de Augusto más reciente y los honores senatoriales como salvador de la Patria (GARCÍA-BELLIDO, 2006: 263).

Patricia parece quizás un motivo conmemorativo más en todo ello.

Nos parece por tanto que este contexto, característico de los años que van desde las consecuencias de *Actium* a los *ludi Saeculares*, es el que explica el apellido *Patricia*, a través de una ligazón clara con Augusto, *Pater* salvador de la Patria (y futuro *Pater Patriae* en 2 a. C.), para una Córdo-



Lám. 2 a y b: Altares del teatro de Arles. Apolo de Actium, laureles relativos a los decretados por el Senado para la casa de Augusto en el Palatino y corona cívica. (Fotos autor).

ba, que incluso perdió oficialmente su antiguo topónimo originario: *Corduba* (GARCÍA-BELLIDO, 2006: 257), siendo sólo, oficialmente, *Colonia Patricia*. Una colonia pues, símbolo de esos mores patrios ancestrales por entonces recuperados, activo en ellos, conmemoración en fin, una más, de la “nueva” Roma restaurada: esa de la nueva edad de Oro de Apolo, inaugurada con unos *ludi Saeculares*, previstos para 23 a. C y finalmente celebrados en 17 a. C.

Tito Livio, sólo cinco años antes de la conmemoración *Patricia* de *Corduba*, escribía: Rómulo, tras la fundación de Roma, “creó cien senadores, fuese porque ese número era el adecuado o porque sólo había un centenar de jefes [de gens]. En cualquier caso, se les llamó “Patres” en virtud de su rango, y sus descendientes fueron llamados “patri-

cios⁴. *Patricia*, pues, quizás, heredera del contexto de esta tradición refundadora *Ab Urbe condita*.

Los altares del teatro de Arles, monumento claramente vinculado a ese carácter estatal, apolíneo, refundador y mítico que organiza parte de la simbología donde se anclaron los valores iconográficos del nuevo régimen, de la nueva Roma de Augusto (GROS, 1987: 339-363; SAURON 1991: 205-216), muestra los mismos símbolos que estas monedas de Córdoba. Es un argumento de apoyo, creemos, el que el teatro de Arles fuese programado por estas mismas fechas del último viaje de Augusto a *Hispania*, hacia 19-16 a. C (MONTERROSO, 2011: 63-70); cuando se venía de conmemorar igualmente la *deductio* de *Colonia Patricia* y ponerse en marcha tal y simbólica emisión monetaria (Lám. 2 a y b).

García-Bellido fecha esta *deductio* de *Patricia*, a raíz de la ceca imperial, en el 19 a. C, y la monedas entre 18 y 16 a. C (GARCÍA-BELLIDO, 2006: 252 y ss). Y esa fecha, en términos nacionales, y “patrios”, es literariamente muy interesante.

El 19 a. C., era justo el año de publicación de la Eneida y de la muerte de Virgilio. De eso en fin que P. Grimal llamó *Virgile ou la seconde naissance de Rome* (GRIMAL, 1985). El intermedio de los años donde Mecenas movilizaba a los poetas para salvar a la Patria simbólicamente y construir la Patria míticamente. Esa Patria augustea puesta en crisis por la muerte prematura de Marcelo en el 23 a. C, y por la gravísima enfermedad del *Princeps* a su regreso de su primer viaje a *Hispania*, ya como Augusto (Cf. GRIMAL, 1986: 821-841).

Tomando entonces *Patricius (-a-um)* en sentido de *cognomen* adjetivado que alude a una condición o cualidad, claro es que deriva de *Pater*. Y como tal, *Patricia* es un adjetivo que “*rinvia alla gerarchia sociale, la cui formazione in -icius, caratteristica del latino per indicare funzioni ufficiali, testimonia sul valore giuridico e politico del pater e dei patres*” (FASCE, 1996: 1014). Conviene entonces resaltar, por ejemplo, la valencia que la fórmula *pater Aeneas* adquiere en la Eneida, donde “*diventa una formula di pregnanza ideologica, in cui i valori morali si uniscono a quelli nazionali e politici*” (FASCE, 1996: 1015)⁵.

Independientemente de la fecha inaugural de la *deductio*, según motivos históricos, nos adherimos simplemente aquí a considerar un clima augusteo pertinente, virgiliano y secular, para la toma conmemorativa del *cognomen Patricia* por *Corduba* dentro del clima de refundación “nacional”, clave para la nueva Roma apolínea, que gira en torno al año 19 a. C; quizás antes *Colonia Iulia* ¿? *Corduba*, desde la toma cesariana y una posible y consecuente *deductio*. Pero para esto, remitimos a la sugerente propuesta de A. Ventura, sobre la acción de Asinio Polión, respecto de la ampliación de la ciudad (VENTURA, 2009: 85-106).

Aún así, a falta de cualquier bronce o inscripciones jurídicas, todas las opciones estipuladas para la *deductio* definitiva de la colonia y la toma del infranqueable (Cf. GARCÍA-BELLIDO, 2006: 257) *cognomen Patricia*; pompeyana, cesariana, augustea, claudia o agripiana, deben ser acogidas con buen trato en el seno de un debate científico aséptico, sea cual sea la preferida por cada investigador.

Respecto de los límites perimetrales de esta nueva colonia, acaeciese cuando lo hiciese su *deductio*, e independientemente de la fecha de incorporación a ella del *cognomen Patricia*, se han apuntado recientemente ciertas reservas respecto de la fecha del rito de su *auspicatio* pomerial⁶. Ángel Ventura lo ha analizado hace poco tiempo, y él remitimos (VENTURA, 2009: 85-106).

Ante esas dudas (VAQUERIZO y MURILLO, 2010: 462. Cf. nota anterior), queremos aquí citar, que para el conocimiento de la *deductio* y su desarrollo fáctico, no conviene unir la delimitación sacra de la ciudad con la construcción material de sus murallas. Plantear por ello un “*decalage excesivo*” entre tal rito de una *deductio* republicana (o primo-augustea, de pocos años después en cualquier caso) y la construcción del encintado murario en décadas posteriores, mediados de s. I d. C (VAQUERIZO y MURILLO, 2010: 462) no es algo coherente con el proceso de engrandecimiento físico, simbólico y monumental de una ciudad.

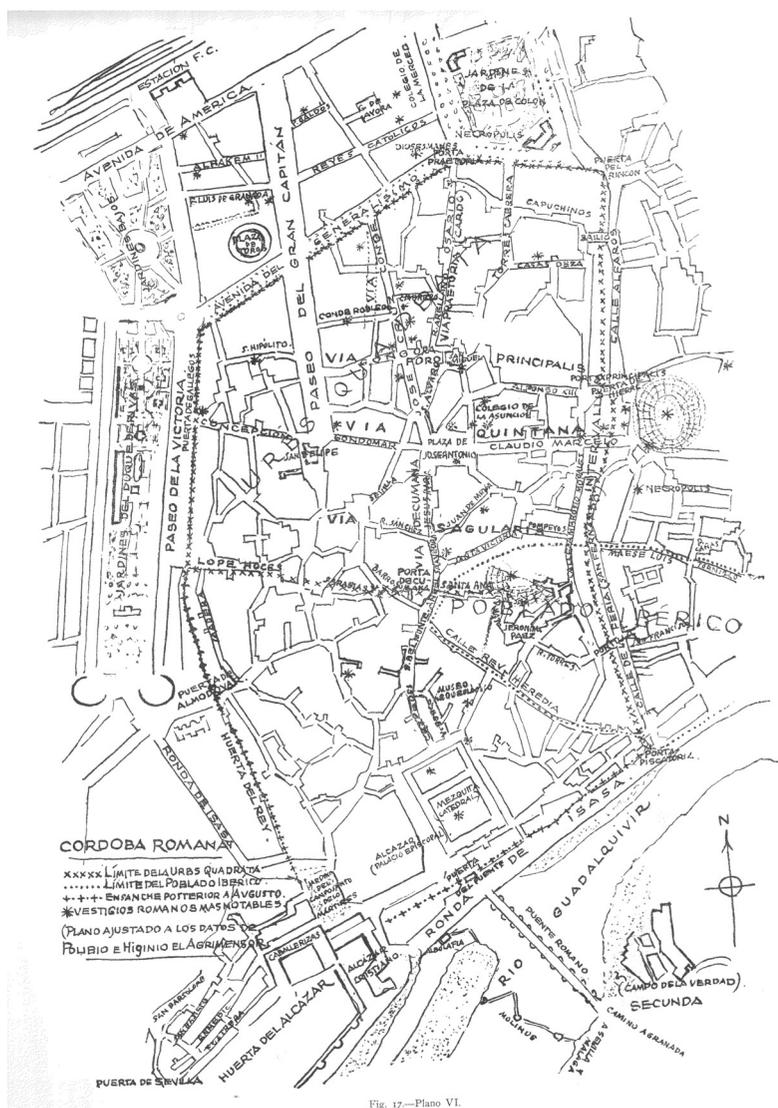
Más allá de la rareza de utilización de una lastra augural tipo Campana - y no de *tradición campana*⁷ como estos autores apuntan- en estos lares béticos, como expone Ventura, es incongruente, porque es bien conocido por ejemplo que la *Urbs* tuvo auspiciado y re-auspiciado un

4) Liv. 1.8: Rómulo... “*Centum creat senatores, sive quia is numerus satis erat, sive quia soli centum erant qui creari patres possent. Patres certe ab honore patriciique progenies eorum appellati*”.

5) Por último, si recordamos la ligazón de Augusto con Eneas, y el sentido que el sustantivo *Pater* adquiere nacional y políticamente por estos años, no debe quizás extrañar esta propuesta de ligazón del nombre de la ciudad *Patricia* en términos particulares de *patrius*; puesto que *patrius*, como *patricius* deriva en origen de *Pater* (FASCE, 1996: 1015)

6) “*En opinión de Á. Ventura (2008a, 89 ss.; 2009, 377 ss.), la nueva Colonia Patricia (¿Julia?) habría tomado su cognomen del propio César, y su deductio refundacional ...habría sido obra en 44 a.C. de C. Asinius Pollio, procónsul de la Ulterior, que incluiría sus nuevos habitantes en la t. Sergia, manteniéndose por varias décadas los miembros de la t. Arnensis de su fundador inicial (M.C. Marcellus) en una realidad administrativa diferente (la Corduba latina previa al 45). A ella pertenecería el cordubense citado en la sortitio Ilicitana. Como aspecto destacado de esta nueva interpretación, ingeniosa sin duda donde las haya, cabe señalar la localización del supuesto auguraculum con decoración de lastras de tradición campana utilizado por Asinio Polión para sus trabajos de auspicatio e inauguratio en el suburbio occidental, conforme al modelo utilizado en la Roma palatina. Sin embargo, las excavaciones de la muralla meridional realizadas recientemente en el interior del Alcázar de los Reyes Cristianos llevan su cronología a mediados del siglo I d.C., lo que parece quizás un decalage excesivo (VAQUERIZO y MURILLO, 2010: 462 y n. 20)*”.

7) Las “lastras Campana” no vienen de Campania - se llamarían entonces lastras campanienses como las cerámicas de barniz negro - y por tanto no cabe lugar a ninguna *tradición campana* tal y como aluden estos autores. Estas lastras salvo contados casos en provincias, se hacían en Roma y el Lazio, sobre todo en *Tusculum*, en las oficinas de Asinio Polión donde precisamente se producían las de más alta calidad, como es el caso de la que nos ocupa en Córdoba. Y toman su nombre, como es sabido, de la colección formada por el Marqués Gianpietro Campana, en la primera mitad de s. XIX, luego vendida y dispersa. Ese es el mayor interés de esta lastra de clara procedencia romana, para la que sólo cabe una solución “extra-cordubense”.



Lám. 3b. Planta de Córdoba/Colonia Patricia (De DE LOS SANTOS GENER, 1955).

pertinente con esta época. La posterior implantación augustea no vendría más que a consolidar obligatoriamente la situación urbana de este *locus celeberrimus*, aunque quizás cerrándola, desplazándola parcialmente, seguro ampliándola (Cf. APARCICIO y VENTURA, 1996: 251-264) y por fin, embelleciéndola. Plaza alargada pues, encintada por pórticos laterales cuyo centro neurálgico en cualquier caso debió ser, claro está, un templo.

Pero hasta ahí, hasta esa configuración positivamente genérica y de manual del espacio “foro”, podemos saber en *Córdoba*. Que los tambores de fuste reutilizados en el tramo de muralla colindante hoy con el “Hotel Amistad”, bien lejos del centro monumental, pertenecieran al viejo templo republicano del foro, o a un templo situado en las

inmediaciones del cauce fluvial, es una propuesta sugerente (Cf. MÁRQUEZ, 1998; *Id.*, 1998b: 121 y ss). Aunque en cualquier caso no ubican exactamente el templo forense en su recinto.

Por todo ello, es difícil comprender por qué sin haber ningún testimonio material de sustento, y sin haberse producido excavación alguna en los últimos años, el templo central del Foro abandona su emplazamiento historiográfico tradicional, situado a E del complejo hacia la actual iglesia de San Miguel, y pase a desplazarse justo al lado opuesto del Foro, esto es, hacia Poniente, como se acaba recientemente de proponer (MURILLO, 2010: 77; VAQUERIZO y MURILLO, 2010: 463 y ss).

Cierto es que testimonios arqueológicos de anclaje (un simple tramo de muro, cimiento o zanja de robo del edificio) no hay para avalar ni la opción oriental ni la occidental; aunque si argumentos hipotéticos en favor de la primera, la tradicional. Por ello, lo más aséptico es dibujar el foro cordubense sólo en su contorno. Si se opta por dibujar el templo dentro del perímetro, lo lógico, por coherencia con una tradición en la que no se han producido avances, es mantener la opción asentada en la bibliografía, largamente consensuada (También en ella, por ejemplo: MURILLO, 2004: 39-54; VAQUERIZO, 2008: 124 y ss y 130 y ss.).

Un repaso a las plantas topográficas más significativas que han dibujado el foro romano de Córdoba demostrará la no pertinencia, en la actualidad, de tal alteración posicional.

En la planta de Samuel de los Santos Gener constan varios tramos de enlosado de la plaza central documentados; el recuperado entre la Calleja de Arguñán y la Calle Cruz Conde o el recuperado en la esquina de ésta con la Calle Góngora (Lám. 3a). Constan igualmente algunas casas aledañas al foro, en su aspecto repavimentado de s. II d. C, amén de otras construcciones relacionadas con establecimientos termales que no son ahora de interés. Lo más importante de esta planta es señalar que Samuel de los Santos, prudentemente, no procedió a reconstrucción completa alguna del foro cordobés, ni a establecer todos sus límites, sólo a partir de esos pocos testimonios; que recuperó, y que mayormente son los que han subsistido hasta hoy para el resto de interpretaciones⁹. Su plano de situación, sus comentarios y su plano general de *Córdoba*, así lo demuestran (Lám. 3b).

9) “En 1947 se ha comprobado que (el foro) estuvo en el cruce de la calle de Góngora con la de Cruz Conde, comprobación que nos corresponde y satisface, pues nunca estuvimos conformes con la idea de que en el centro de Foro existiesen viviendas con mosaicos (Fonda Suiza), aún in situ, y mosaicos de casas también en la calle del Paraíso frente al Instituto.” Se refiere Samuel de los Santos a la propuesta

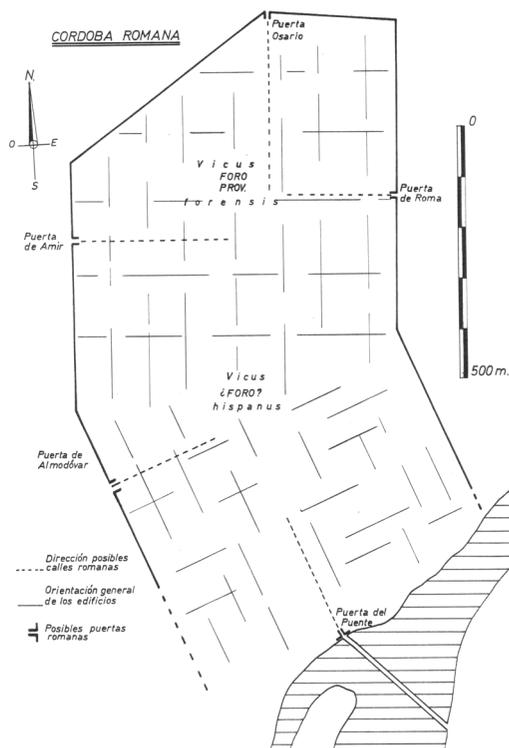


Fig. 1.

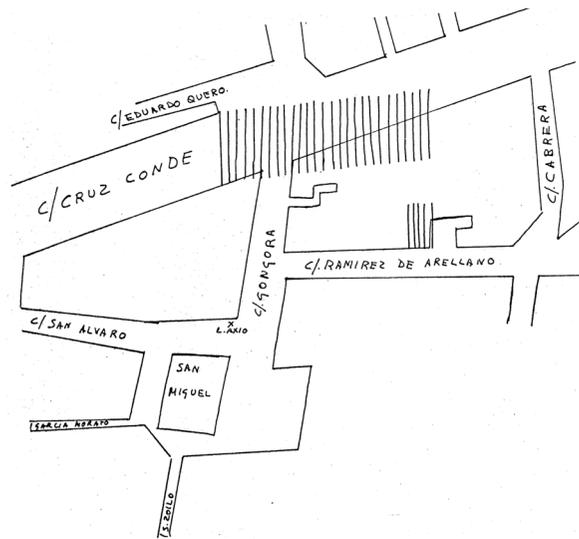
247

Lám. 4: Planta de Córdoba/Colonia Patricia (De MARCOS y VICENT, 1983).

Alejandro Marcos Pous y Ana María Vicent documentaron varios tramos más de estos mismos enlosados, junto con la inscripción que mencionaba esta zona como *Vicus Forensis* (CIL II²/7, 272). Localizaron otro tramo más en otra de las esquinas entre las Calles Góngora y Cruz Conde además de otros a lo largo de la Calle Ramírez de Arellano junto a otros edificios de interés. Y concluían: “Pero situado ya el lugar del foro todavía no es posible determinar su forma, límites y extensión” (MARCOS y VICENT, 1983: 249). La única planta arqueológica de Córdoba que dejaron así lo confirma (Lám. 4)

Con carácter simplificado, estos tramos de enlosado citados serán los que sirvan a Alejandro Ibáñez como ilustración de sus comentarios sobre el foro de la colonia contenidas en su *Córdoba Hispanorromana* (Lám. 5). Comentarios interesantes, donde Ibáñez apunta: “Como podremos observar seguidamente, al tratar los posibles restos arqueológicos del foro de Córdoba, todas las opiniones anteriores llevan parte de razón y el foro puede situarse en la zona de la Plaza de San Miguel ya que las diversas teorías, llevadas al plano, no varían sino unos metros en sí” (IBÁÑEZ CASTRO, 1983: 311-312).

Pocos años después, el mismo A. Ibáñez y sus colaboradores recuperarían otro tramo de enlosado de Foro situado entre las calles Historiador Díaz del Moral (anti-



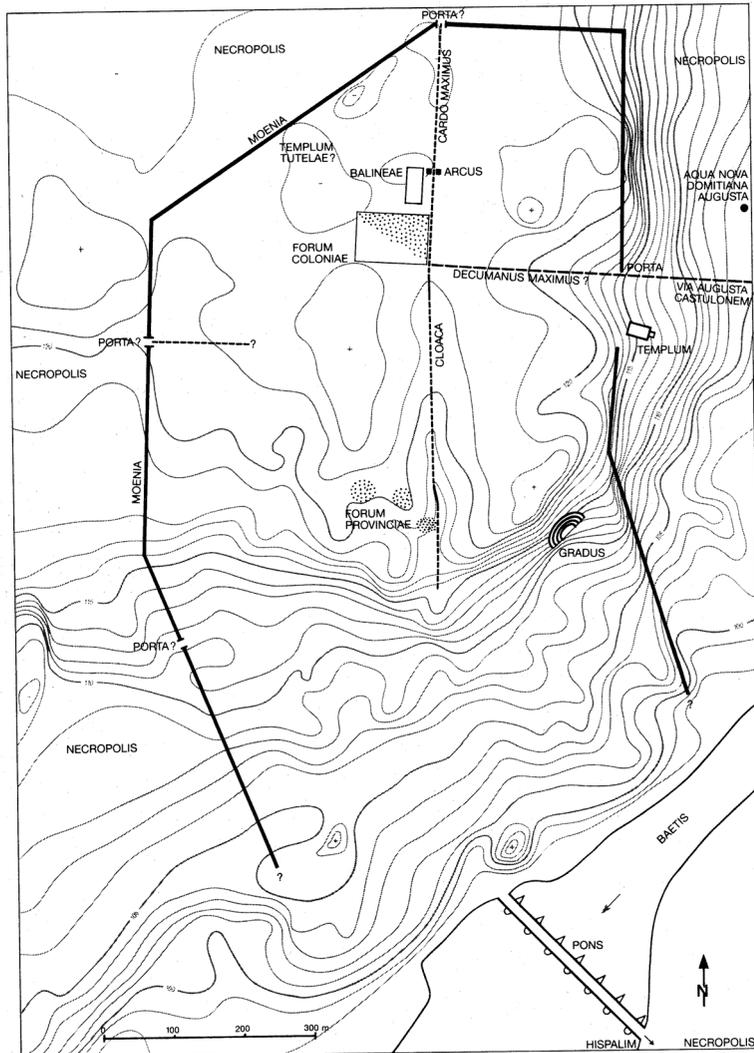
Lám. 5: Restos del foro colonial de Córdoba/Colonia Patricia (De IBÁÑEZ, 1983).

gua Eduardo Quero) y San Álvaro (IBÁÑEZ CASTRO, 1987: 127-130). Esta vez se documentó un canal perimetral que ayudará a partir de aquí a la delimitación aproximada de sus límites, al menos el septentrional, ya intuido hacía años igualmente por Santos Gener en sus excavaciones realizadas en la Calleja de Arguiñan, y también el meridional. Propuso entonces Ibáñez una hipotética forma y extensión rectangulares de 9,309 m² (IBÁÑEZ CASTRO, 1987: 127-130). Siempre con prudencia, Ibáñez optó por no dibujar el templo principal dentro del perímetro del Foro.

En 1990 Armin U. Stylow (STYLOW, 1990: 259-282), pionero en la arqueología clásica cordobesa, sirviéndose de datos facilitados por Ibáñez sobre sus excavaciones y las de Alejandro Marcos y Ana María Vicent, publicó un plano general de la Córdoba romana (Lám. 6) donde por vez primera constaba el perímetro aproximado del centro monumental de la ciudad, cuyos límites quedaban ya aproximadamente establecidos a partir de todas las excavaciones realizadas hasta la fecha y la cabal reordenación monumental realizada por este autor respecto de cuanto hallado en los márgenes del Foro. Límite N pues, recuperado en las excavaciones de A. Ibáñez hacia el nº 14 de la c/ Cruz Conde; Límite S hacia el muro destruido en las mismas excavaciones, próximo a c/ Morería; y límite Oeste hacia c/ Braulio Laportilla en función de la presencia de distintos testimonios monumentales. Faltaba pues el límite E, y cualquier atisbo del templo principal, que igualmente A. Stylow no se atrevió a dibujar.

En las actas del coloquio *Colonia Patricia*, en el año 1996, A. Ibáñez y su equipo (IBÁÑEZ, SECILLA y COSTA, 1996: 119-128) seguían ofreciendo novedades respecto de su delimitación y conformación formal, corrigiendo levemente la planta de Stylow. Todos los límites perimetrales del Foro, o mejor de la plaza central abierta del foro, queda-

tradicional para él que reconocía el Foro de Córdoba en la actual Plaza de las Tendillas, conformada como tal sólo a mediados de s. XX, donde se habían documentado numerosos testimonios de ambientes domésticos de época romana. Cf. De los santos Gener, 1955: 72.



Lám. 6: Planta de Corduba/ Colonia Patricia (De STYLOW, 1990: 264).

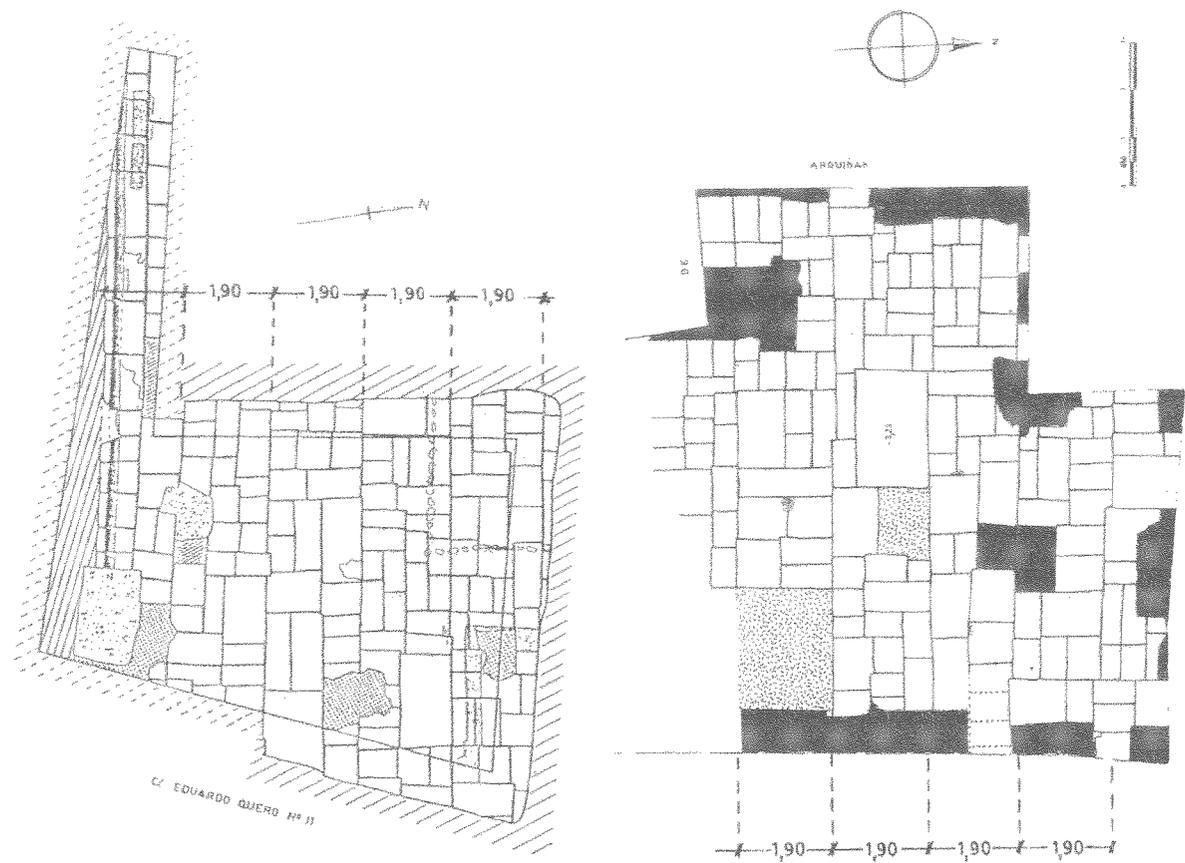
ban ahora de nuevo precisados. La mayor novedad residía en la delimitación del flanco oriental, en torno a la actual c / San Alvaro, merced a la documentación de una cloaca y losas de una calle (Láms. 7 a y b). Ese lugar era el igualmente propuesto con buena aproximación como flanco E algún tiempo atrás por A. Marcos Pous (MARCOS, 1987: 43). Se insistía en la delimitación opuesta a poniente en la c / Braulio Laportilla merced a la recuperación de un interesante conjunto de basas de caliza azul y se fijaba una nueva extensión para la plaza de 6.175m², corrigiendo la ofrecida por Stylow. Ahora por primera vez, estos autores, sugieren la existencia del templo bajo la actual iglesia de San Miguel, si bien igualmente, con notable prudencia, como demuestra su ausencia en la nueva planta aportada.

En ese mismo Coloquio, Ángel Ventura, José Manuel Bermúdez, Pilar León, Isabel María López, Carlos Márquez y Juan J. Ventura aportaban el primer trabajo multidisciplinar y general sobre la caracterización urbana de la mayor parte de Córdoba, que supone, ni más ni menos, que el origen de todos los que han venido después. En él, una planta actualizada de Córdoba, donde el foro constaba en la linealidad de su perímetro sin más ornato que la pura realidad arqueológica, tal y como sobre todo Alejandro Ibáñez había venido mostrando (Lám. 8). Y sin más concesión que la precisión de una cronología augustea para el pavimento de losas de caliza azul recuperado desde hacía ya unos cincuenta años (VENTURA *et al.*, 1996: 87-188). En paralelo y ya en solitario, A. Ventura mantenía en su libro, primera *ichnographia* arqueológica de la Córdoba romana, cuanto ya expuesto en ese artículo común del Coloquio *Colonia Patricia*. Misma planta y mismas consideraciones sobre el foro (VENTURA, 1996: 142)¹⁰. Esa misma planta del Foro cordobés fue mantenida en el catálogo de una célebre y bella exposición; *Córdoba en Tiempos de Séneca* (VAQUERIZO, 1996).

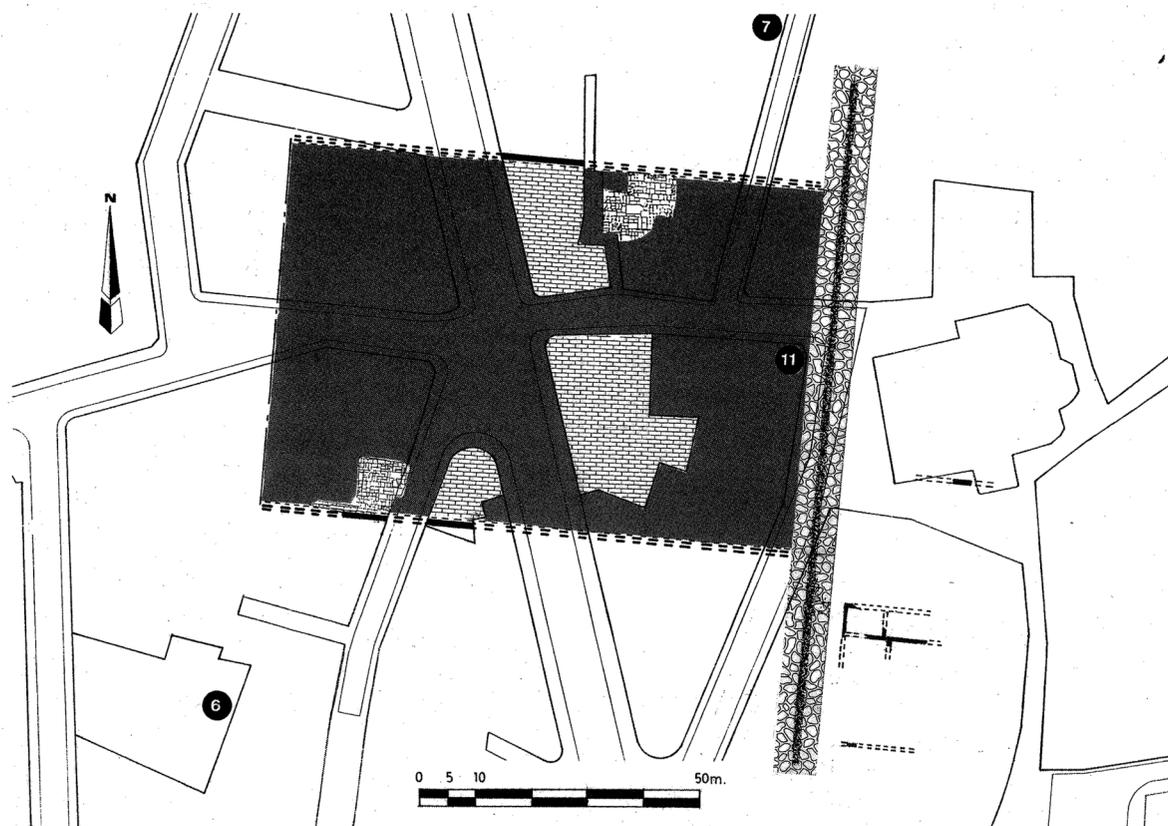
Un nuevo paso, profundo, en la configuración gráfica e iconográfica del foro romano de Córdoba y en la modificación de sus medidas, se da en el marco del congreso *Córdoba. La construcción de la urbe* (Lám. 9). En su seno, José Ramón Carrillo, Rafael Hidalgo, Juan Francisco Murillo y Ángel Ventura ofrecen estos comentarios, entre otros, respecto del foro:

“Por lo que respecta al foro, poco es lo que podemos apuntar. La ubicación de las puertas republicanas y su evidente relación con la implantación del trazado viario, así como la articulación de las insulae y el módulo que estas marcan, la consideración de la funcionalidad de determinados espacios en el diseño del “esquema programático”, nos llevan a considerar que el viejo foro republicano, ya documentado por las fuentes literarias desde el 112 a.C. se ubicó, con gran verosimilitud, donde el posterior foro de la colonia augustea. Ahora bien, existen determinados indicios que nos llevan a sospechar una cierta disimilitud entre este primer Foro republicano y su sucesor augusteo. El primero es de carácter teórico y viene determinado por las “anomalías” que hemos detectado

10) “Podemos intuir (en época augustea) una profunda remodelación del foro de la colonia, ubicado en los alrededores de la iglesia de San Miguel. En época augustea la plaza media, al menos 95 x 65 metros, pavimentándose con grandes losas de caliza marmórea local de color gris (piedra de mina). A ella se habrían los principales edificios cívicos coloniales de los que, por ahora, sólo conocemos elementos de decoración arquitectónica”.



Lam. 7a: Restos del foro colonial de Corduba/Colonia Patricia (De IBÁÑEZ ET AL., 1996: 122 y 123).



Lam. 7b: Planta del foro colonial de Corduba/Colonia Patricia (De IBÁÑEZ ET AL., 1996: 125).

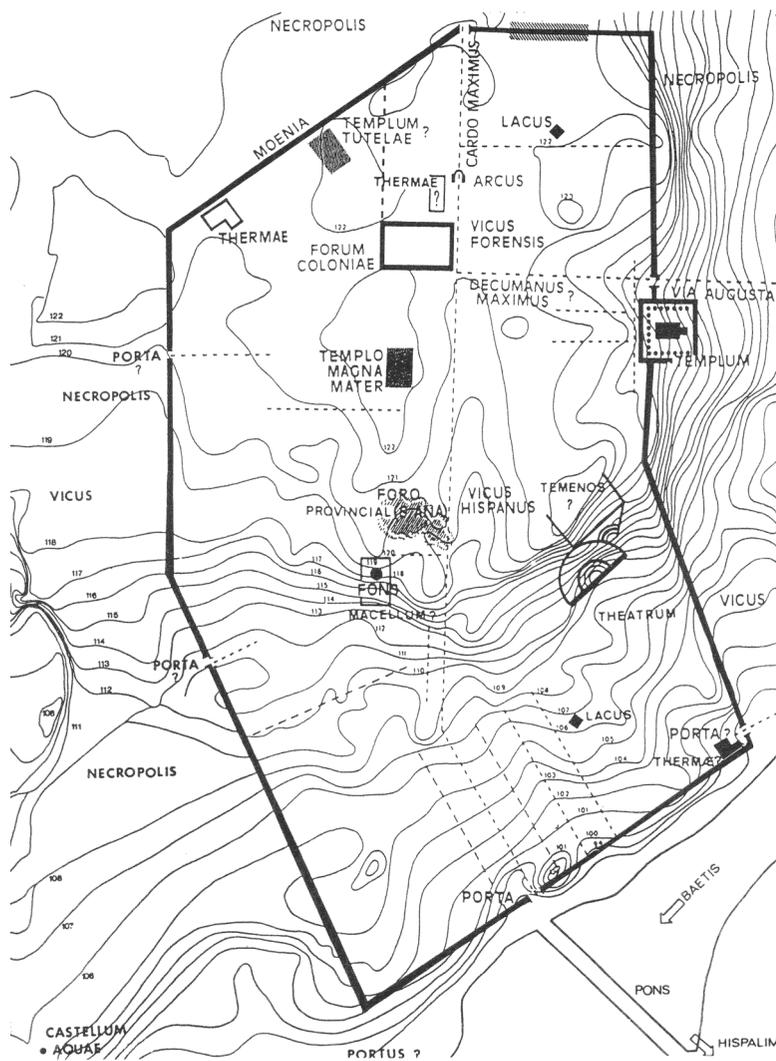


FIGURA 109.

Lám. 8: Planta de Córdoba/Colonia Patricia (De VENTURA ET AL., 1996: 11; Id. 1996).

en la ordenación de los kardines al Este del Foro, y que si en parte debe interpretarse en función de la remodelación y ensanche del Kardo Maximus operado tras la refundación augustea, también podría responder a una diferente disposición del primitivo Foro, que sería atravesado por el Kardo Maximus en su sector oriental, dentro de un esquema de "foro abierto" o "integrado" típicamente republicano. La segunda observación es de carácter arqueológico y viene determinada por la documentación de cimentaciones de muros republicanos en uno de los Cortes excavados en el nº 8 de la C/ Góngora en un punto que se sitúa en pleno espacio abierto del Foro colonial de Colonia Patricia. Creemos que la conjunción de ambos factores es de suficiente

peso como para plantear una disposición ligeramente desplazada hacia el Este del recinto forense republicano, que habría englobado la actual plaza de San Miguel, y que experimentaría una significativa transformación en época augustea, cuando queda limitado por el Kardo Maximus y experimenta una ampliación hacia el Oeste hasta alcanzar una relación longitud/anchura que se sitúa en la proporción ideal 1:1.5 recomendada por Vitruvio (*De Architectura*, V, I, 2). (CARRILLO ET AL., 1999: 37-74).

Poco cambiaba pues en substancia la historia de la configuración del emplazamiento más allá de la exactitud ofrecida por nuevos cálculos del perímetro del foro posibilitados por la excavación de Inmaculada Carrasco en un solar de la calle Teniente Braulio Laportilla (CARRASCO, 2001: 199-208), cuya información sirvió a estos autores para apurar bien las medidas.

Se pasa a partir de aquí, a partir de la excavación de Carrasco, la última en ofrecer novedades, a una época de sequía en descubrimientos y de riqueza en cambio en lo que atañe a la remodelación gráfica de todas estas plantas, que aunque destacables, no afectan sin embargo en medida alguna a la comprensión arqueológica ya aquilatada sobre el monumento. En la Guía Arqueológica de Córdoba, por ejemplo, como en otras publicaciones se retocará siempre (P. ej. VAQUERIZO (ED), 1996; MURILLO y JIMÉNEZ, 2002; MURILLO et AL. 2003; MÁRQUEZ, 2004) y sobre todo la planta de Carrillo, Hidalgo, Murillo y Ventura de 1999 (CARRILLO ET AL. 1999). Cabe destacar de nuevo que en ninguna de ellas constará

el dibujo del templo principal, sobre el que se mantendrá siempre la ubicación tradicional¹¹.

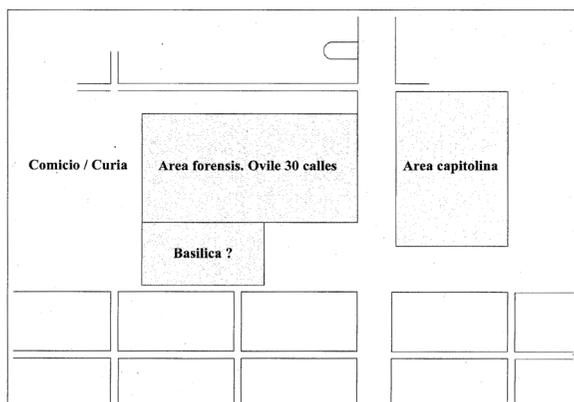
Un novedad interpretativa reseñable, anclada en datos arqueológicos recuperados por I. Carrasco, es la propuesta de delimitación de la plaza pavimentada del foro cordobés (MÁRQUEZ y VENTURA, 2005: 431-468), a partir de las guías lineales que ofrecen las juntas de las losas del pavimento, conforme a la formalidad electoral de algunos ejemplos conocidos, presuponiendo además la existencia de un edificio destinado para el recuento de votos, un *diribitorium*. La primera cuestión, aunque estrictamente provisional, puede ser factible debido a la percepción clara de esta delimitación longitudinal en las losas del foro, a modo de calles¹². La cuestión del *diribitorium* en cambio resulta

11) "En uno de sus ángulos (n.d.a. del foro) quizás bajo los cimientos de la actual iglesia de San Miguel pudo hallarse el templo principal de la Colonia, reservándose las funciones administrativas, judiciales y comerciales a edificios erigidos frente al mismo templo, pero que igualmente nos son desconocidos". (MÁRQUEZ, 2003: 47).

12) Vaquerizo y Murillo entienden que estas huellas de más de unos 90 metros fueron líneas guía de los canteros y operarios (VAQUERIZO y MURILLO, 2010: 466).



Lám. 9: Planta de Corduba/Colonia Patricia (De CARRILLO ET AL., 1999).



Lám. 10: Planta del foro colonial de Corduba/Colonia Patricia (De MÁRQUEZ, 2008: 118).

más incierta, habida cuenta de que para contar los votos quizás no hace falta un edificio concreto. Sería difícil buscar además ejemplos en foros provinciales occidentales bien conocidos y documentados donde constatarlo.

Una aportación gráfica significativa, sintética, sumaria y no incorporada a la planta general de la ciudad (Lám. 10), es la que ilustra los comentarios de Carlos Márquez al foro romano de Córdoba en el volumen *Arte Romano de la Bética I*; (MÁRQUEZ, 2008: 118). En ella se apunta una disposición tipo del foro cordobés, que mantiene la tradición de buscar el templo a Levante, hacia San Miguel, resultando del todo hipotética actualmente el resto de la configuración monumental otorgada al resto de componentes necesarios a buscar en este foro. De ahí la destacable prudencia del dibujo. Que la basílica se pueda situar en el costado SO, a partir del hallazgo de unos peldaños longitudinales que cerraban la plaza del foro por este flanco, es algo factible, pero no óbice para seguir considerándola una cuestión todavía abierta¹³. Ángel Ventura (VENTURA, 2009: 392 y ss) propone una planta detallada de la misma (Lám. 11), hoy no comprobable¹⁴, y una nueva propuesta de relación en origen de esta *basílica* con Cecilio Metelo, el procónsul de mayor y más dilatado gobierno de la *Hipania Ulterior*. Hay consenso pues en cualquier caso en buscar esta basílica hacia el flanco meridional del foro.

El paso más acusado, por fin, en esta serie de últimas interpretaciones realizadas a partir de una realidad arqueológica

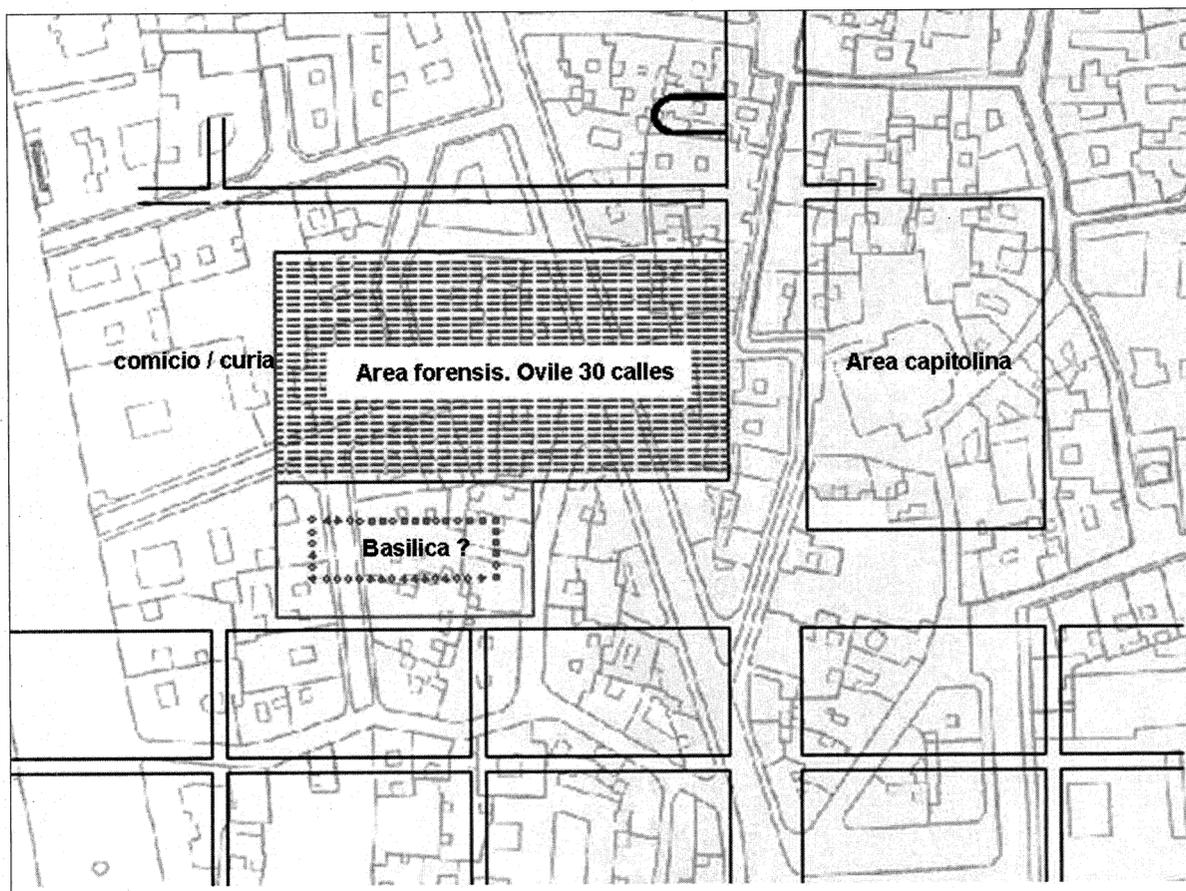
inmóvil, viene cuando sin realidad alguna de anclaje pertinente, toda esta tradición se reconvierte entendiéndose que en el foro colonial de época augustea “la hipótesis más probable es que el templo se dispusiera en el lado occidental del foro, enfrentado con el hipotético capitolio republicano si es que éste, realmente, se ubicó bajo la actual iglesia de San Miguel”¹⁵ (Lám. 12) (VAQUERIZO y MURILLO, 2010: 466 y ss.; MURILLO, 2010: 78),

Dejando de lado la extraordinaria situación de sugerir dos templos afrontados en el foro colonial de Córdoba, ese templo principal del foro sólo es aquél hipotético, capitolio o no, al que Carlos Márquez asignaba cierta decoración arquitectónica de época republicana, y cierta de época imperial, fruto de una remodelación (MÁRQUEZ, 1998: 174-175) y que toda la historiografía sobre *Colonia Patricia*,

13) Esta hipótesis es compartida por J. Francisco Murillo (MURILLO, 2010: 81).

14) Por cuanto como el mismo autor reconoce “todavía no se ha excavado científicamente ningún vestigio identificable con una basílica forense en Córdoba”.

15) Igualmente: “El templo (n.d.a. del *forum adiectum*) estaba orientado hacia Poniente a diferencia del que probablemente presidiría el “*forum coloniae*” y del que se ubicaba en la terraza superior del “*forum provinciae*” que lo hacían a Levante” (MURILLO, 2010: 78 n. 15 y 82).



Lám. 11: *Planta del foro colonial de Corduba/ Colonia Patricia* (De VENTURA, 2008: 384).

reconocía a Levante de la plaza en torno a la actual iglesia de San Miguel.

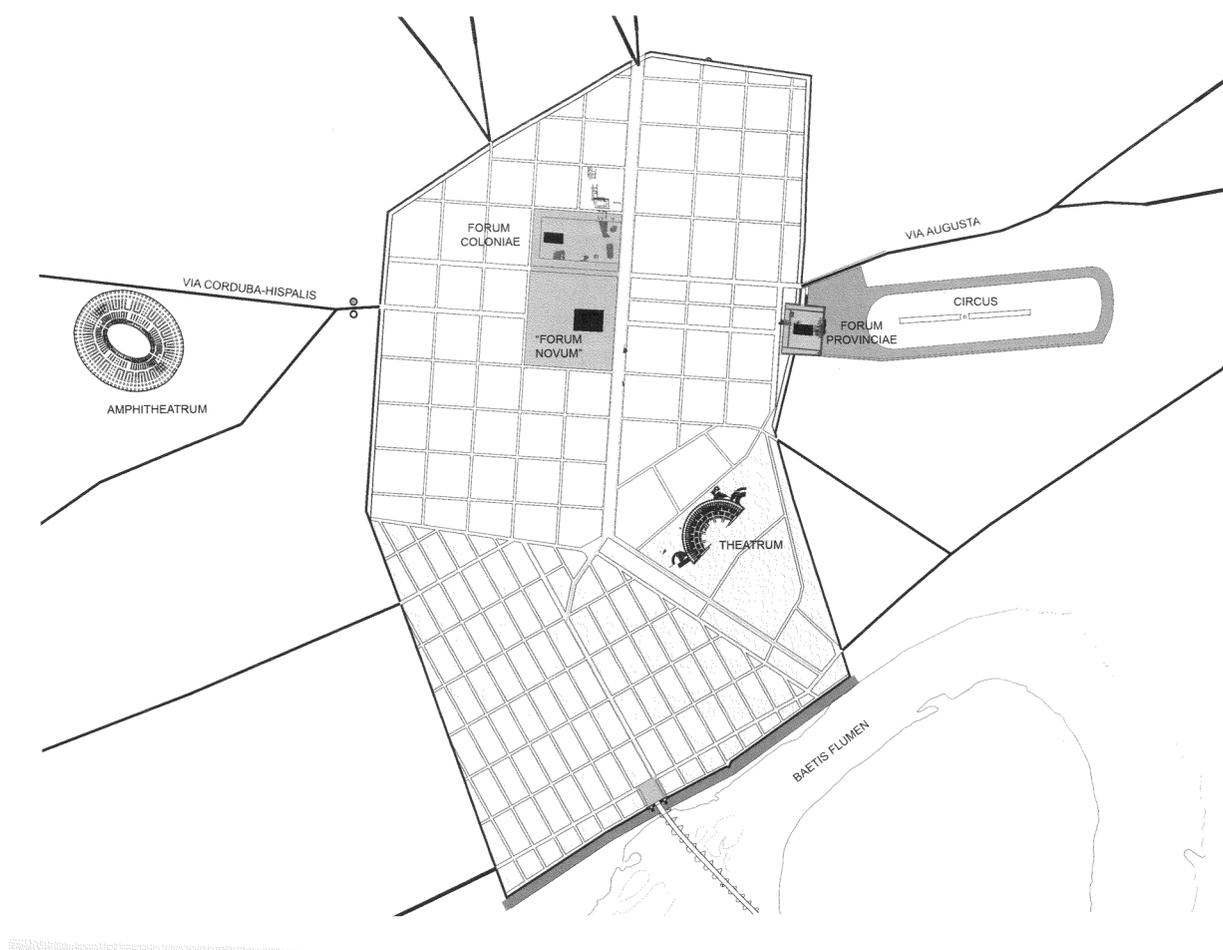
El problema de esta nueva interpretación, o su fuente motriz, quizás viene ofrecido desde que 1999 se entiende que la ampliación del Foro hacia poniente conllevó que el cardo máximo lo delimitara en su flanco Este: el foro “*experimentaría una significativa transformación en época augustea, cuando queda limitado por el Kardo Maximus y experimenta una ampliación hacia el Oeste hasta alcanzar una relación longitud/anchura que se sitúa en la proporción ideal 1: 1.5 recomendada por Vitrubio* (De Architectura, V.1.2)(CARRILLO ET AL., 1999: 43).

Cierto es que argumentos para enclavar el templo del foro en San Miguel hay muy pocos; y ninguno arqueológico positivo al que recurrir. Ya se ha dicho. Por ello es mejor pensar en contornos y perímetros cuando del foro de Córdoba se trata.

Pero más allá de que el tratado de Vitrubio no constituye ninguna razón ni garantía para imaginar con solvencia esta teórica disposición, hay un hecho clave que impide una situación tal y que hace que, necesariamente, la parte de foro republicano recayente a la actual Plaza de San Miguel, no pueda quedar fuera de la posterior ampliación augustea: las puertas de entrada a la ciudad (donde se alza el arado de la tierra en el rito inaugural) tienen carácter templar augurado, por eso el cardo máximo se ensancha pero no se desplaza ni se desorienta, y sigue llegando al

foro por el mismo lugar, pues confluye siempre en una misma puerta originaria en la muralla; el foro también es un espacio augurado que se puede ensanchar, agrandar, ennoblecer incluso desplazar parcialmente; pero difícilmente trasladar. Y su capitolio o templo principal no se puede separar por un pórtico respecto del primitivo entorno sacro que preside.

Varios factores confluyen en ello. Más allá de las claves de arco fechadas en época imperial asignadas por A. Marcos Pous a sendas entradas monumentales en el flanco oriental del complejo (MARCOS POUS, 1983; MÁRQUEZ 1998, 47, 99 y 164 y ss; *Id.* 2009: 107), que garantizarían allí la próxima presencia del foco principal del complejo, el templo, hay una razón más, que aunque hipótesis, tiene la probidad historiográfica suficiente como para no alterar esta tradición: si en época republicana el cardo máximo, como demuestra la cloaca recuperada en la calle San Alvaro frente a la entrada de la iglesia de San Miguel por Alejandro Ibáñez y su equipo (IBÁÑEZ, SECILLA y COSTA, 1996: 119-128), atravesaba el foro en este sector oriental, dejando la mayor parte de la superficie de la plaza a poniente, y quedando la menor parte por tanto a Levante (tal y como también recoge Murillo en una planta publicada en MURILLO, 2010: 75 fig. 3), puede que, como en Mérida, *Conimbriga*, Ampurias y tantos otros ejemplos de foros hispanos y occidentales, el templo se situase en la parte “corta” de la plaza, ante el paso del cardo máximo, que-



Lám. 12: Planta del foro colonial de Corduba/ Colonia Patricia (De VAQUERIZO y MURILLO, 2010: 464; MURILLO, 2010: 86).

dando la más amplia y cerrada al tráfico para el desarrollo lateral de los pórticos y el resto de edificios administrativos. Que hay ejemplos de lo contrario, donde el templo queda lejos del paso interno del cardo o decumano a través del foro es evidente; pero no es lo más frecuente, máxime atendiendo al ámbito hispano más cercano, sobre todo a Mérida. Por ello también es lógico no alterar la tradicional disposición que siempre se concedió al foro colonial de *Corduba/Colonia Patricia*.

Hay plantas representativas (Láms. 13 a y b) para ilustrar una situación del foro republicano, que necesariamente debió respetarse en la ampliación de época imperial (MÁRQUEZ, 1998b: 113-137; VAQUERIZO y MURILLO, 2010: 460 fig. 3)

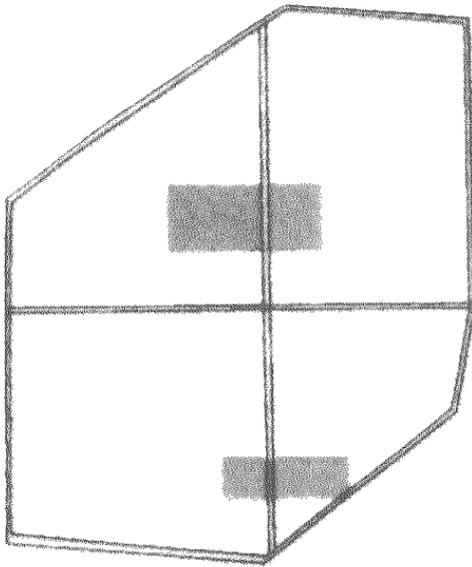
La planta ofrecida por Murillo y Vaquerizo para el foro de época imperial, sitúa un brazo de pórtico en el sector oriental del foro que segrega automáticamente el área de la iglesia de San Miguel, asumida como forense incluso en sus plantas del foro de época republicana (MURILLO, 2010: 75 fig. 3; VAQUERIZO y MURILLO, 2010: 460 fig. 3) confortando irremisiblemente su nueva propuesta cartográfica. A diferencia de lo ocurrido en todas las plantas

herederas de la de Carrillo, Hidalgo, el mismo Murillo y Ventura (CARRILLO ET AL. 1996; MURILLO, 2010: 75 fig. 3). Lo hacen por ello de forma pertinente para su interpretación, incluso adelgazando anómalamente la anchura de este pórtico oriental (VAQUERIZO y MURILLO, 2010: 467 fig. 6), que resulta así muy disímil (Lám. 14) respecto de los flancos que estos autores restituyen a norte y poniente; en una solución completamente ajena a la forma canónica de una *porticus* triple.

Anulado este brazo incierto, el foro se sigue abriendo al cardo máximo, le falta un límite a Levante, y por ello, necesariamente y como el foro republicano, debió extenderse hacia la iglesia de San Miguel: donde lo lógico es que esté el templo principal o Capitolio.

El único cambio quizás que pudo darse, como corresponde a la *dignitas forensis* características de los foros augusteos de las ciudades que como Córdoba gozaron de un rango privilegiado, es que el foro se cerrase, clausurando el paso por su interior del cardo máximo, y obligando al tráfico, como en tantas ciudades, a buscar una vía alternativa.

El de Torreparedones, heredero del de Córdoba a juz-

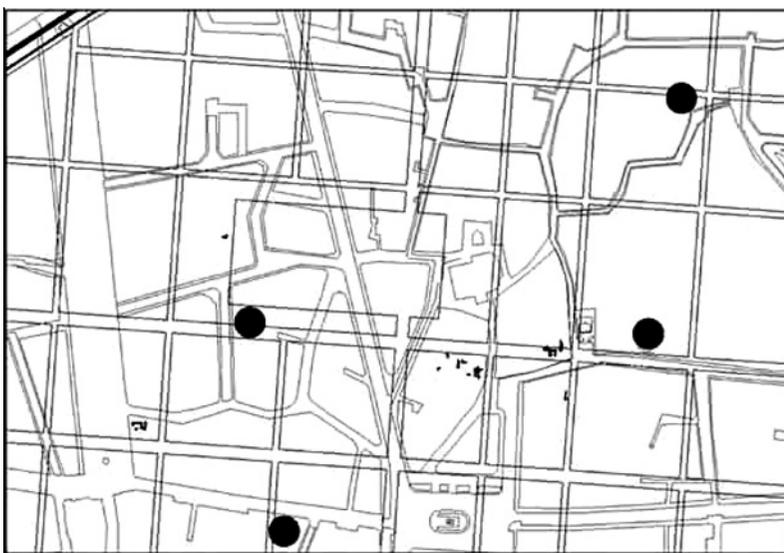


Lám. 13a: *Planta del foro republicano de Córdoba (De MÁRQUEZ 1998B).*

gar por su pavimento, así lo demuestra (MORENA y MORENO, 2010: 450).

COLONIA PATRICIA IMPERIAL. EL SANTUARIO ORIENTAL (DE LA C/ CLAUDIO MARCELO).

De esta nueva Córdoba nos detendremos en primer lugar en la *vexata quaestio* de interpretación del llamado “foro provincial de la Bética” (MURILLO *et al.*, 2003), o “complejo oriental de culto imperial”, siempre de ambición regional, (últimamente: MÁRQUEZ, 2008b: 138; GARRI-



Lám. 13b: *Planta del foro republicano de Córdoba (De VAQUERIZO y MURILLO, 2010: 460).*

GUET, 2010, 476 y n. 260) conformado en teoría por un templo, varias plazas y un circo, del que quedan numerosas dudas por cerrar antes de establecer parámetros explicativos generales y unívocos (CF. GARRIGUET, 2010, 473 y ss).

Sobre todo cuando pesan sobre él tres graves problemas arqueológicos, conectados por ideas contrarias y argumentadas de varios investigadores, de modo independiente y de no poco prestigio.

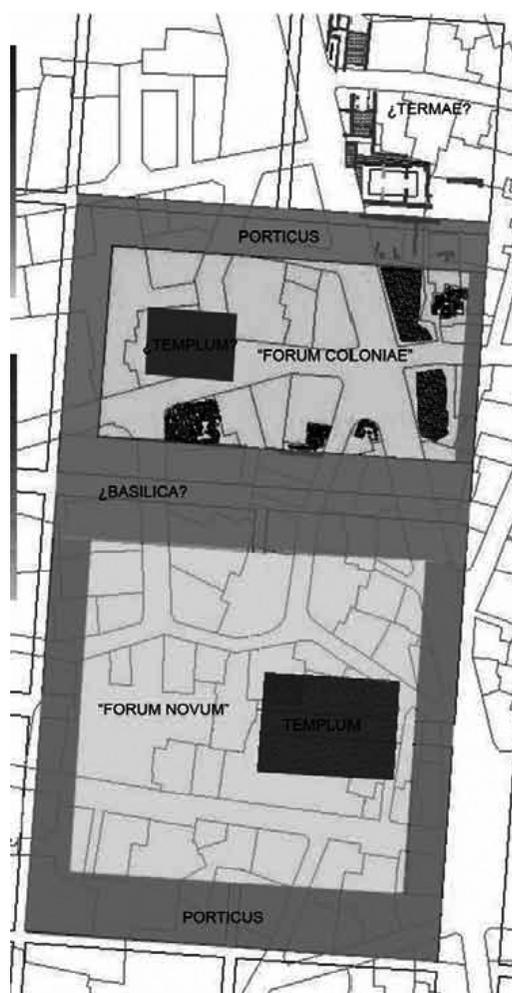
Respecto de la cronología, la cuestión sigue siendo disputada entre quienes lo entienden de época julio-claudia (MURILLO *et al.*, 2003; MÁRQUEZ, 2008b: 138; VAQUERIZO y MURILLO, 2010, 470; MURILLO, 2010, 84 y ss; GARRIGUET, 2010, 473 y ss) y quienes lo entienden de época flavia (VENTURA, 2006: 232; PEÑA, 2009: 576). Respecto de su configuración monumental, entre quienes lo consideran unitario, y quienes como Duncan Fishwick consideran que templo, plazas y circo no forman parte de un mismo complejo orgánico y proyectado al unísono (FISHWICK, 2000: 96-104). Y respecto de su función, entre quienes lo consideran provincial (MURILLO *et al.*, 2003; MÁRQUEZ, 2008b: 138; GARRIGUET, 2010, 473 y ss.) y quienes lo consideran también provincial (VENTURA, 2006: 232) junto con el *forum adiectum*, que sería el primer recinto de la *Provincia Baetica* en Córdoba desde época de Tiberio.

No vamos aquí a solventar claro está esta polémica. Pero sí anotar algunos matices de fondo sobre ella que nos parecen interesantes.

En primer lugar, aun cuando como ha propuesto Carlos Márquez (MÁRQUEZ, 2008b: 138) su modelo se inspire en el complejo de Apolo Palatino en Roma, no hay prueba directa alguna que pueda vincular sin dudas este complejo al culto a los emperadores. Más las hay en el *forum adiectum* (VENTURA, 2006: 232).

Después, en el caso donde se quisiese ver en este “complejo de culto imperial” el culto a un *divus* (no parece razonable el culto a un emperador vivo), debería tenerse en cuenta que por lo general (o en su totalidad) los templos en Roma dedicados a los *divi*, por estos momentos, están dentro del *pomerium*, y no como aquí, prácticamente fuera, o sobre él (cf. láms. 8, 9 y 12). Los *divi*, tras la *consecratio*, son acogidos siempre *in Urbem*: templo de *divus Iulius*; de *divus Augustus*, de *divus Claudius*; y de *divus Titus* et *Vespasianus*, tanto en su *aedes* del foro romano como en aquella de la *porticus Divorum*, *templum Gentis Flaviae* en el Quirinal, así lo demuestran. Igualmente ocurrirá con el *Hadrianeum*. E igual debe suceder en Tarragona (aunque con algún matiz) y seguro en Mérida, donde todos los posibles complejos a relacionar con el “culto imperial” son siempre complejos urbanos; focos nucleares principales de la semántica urbana interna de estas ciudades.

La única solución para ver aquí un templo a un *divus*, en buena lógica, sería



Lám. 14: Planta del foro colonial de Corduba/Colonia Patricia (De VAQUERIZO y MURILLO, 2010: 466; MURILLO, 2010: 81).

considerar que las obras que conllevaron la construcción de este templo de la Calle Claudio Marcelo, que pervierten toda la orografía del *pomerium* de Colonia Patricia en este sector, transgrediéndolo y violándolo, se estén expiando, como en el futuro foro de Trajano, con un monumento-*piaculum* en forma de templo dedicado a un emperador divinizado dispuesto justo en la línea sacra del primitivo recinto augurado (Cf. p. ej, GROS, 2005: 173-197). En este caso un lugar *sanctus* construido se superpondría a un lugar *sacer* augurado, con pertinencia expiatoria y sacra. El paralelo del la Columna Trajana-Traianeum, situados justo en el límite del primitivo pomerio de Roma recayente al flanco norte del Quirinal, es un ejemplo pertinente aun siendo pocos años posterior¹⁶.

Igualmente, los centros provinciales y/o de culto imperial de Mérida y Tarragona, como se apuntaba, son com-

plejos urbanos y no extra-pomeriales. Incluso los monumentos de espectáculo a ellos asociados, caso del circo de Tarraco, son acogidos anómalamente por su tamaño dentro de la ciudad, no sobrando los ejemplos de circos intraurbanos.

Del diálogo ciudad-pomerio-ceremonias, se derivan el resto de dificultades de análisis de este complejo: extirpado voluntariamente a la ciudad y anclado con rotundidad fuera de ella, con un templo que le da la espalda, que mira al territorio y que viola (si es que no es expiatorio), al superponerse, el itinerario sacro del *pomerium*. Por ello, cuando deban tratarse aspectos relativos al funcionamiento provincial de este complejo, si es que no se entiende sólo como centro cultural, debería tenerse en cuenta que su construcción supuso una violación del *pomerium* y una voluntad expresa de dejar todo lo que aquí ocurre fuera del marco inaugurado de la ciudad, y por lo tanto al margen de sus actividades administrativas diarias y funcionales. Esta situación debería matizarse si se quiere ver aquí con pertinencia un foro oficial de la *Provincia Baetica*¹⁷.

Dejo para un trabajo futuro las consecuencias de relación de este *area sacra* oriental con el *pomerium* y los límites de la ciudad, no sin sugerir que un templo, una plaza y un circo ajenos a las murallas no tienen en principio más consideración que la de santuario extraurbano: quedará ver, si hay datos para ello, a quién estuvo dedicado y qué se pudo desarrollar en él. En cualquier caso, para la disposición y situación próximamente extraurbanas de este santuario de Córdoba, y para su teórica vocación supralocal, que nosotros no descartamos, el mejor y más válido paralelo en provincias es siempre el Santuario Confederal de las Tres Galias, en Lyon.

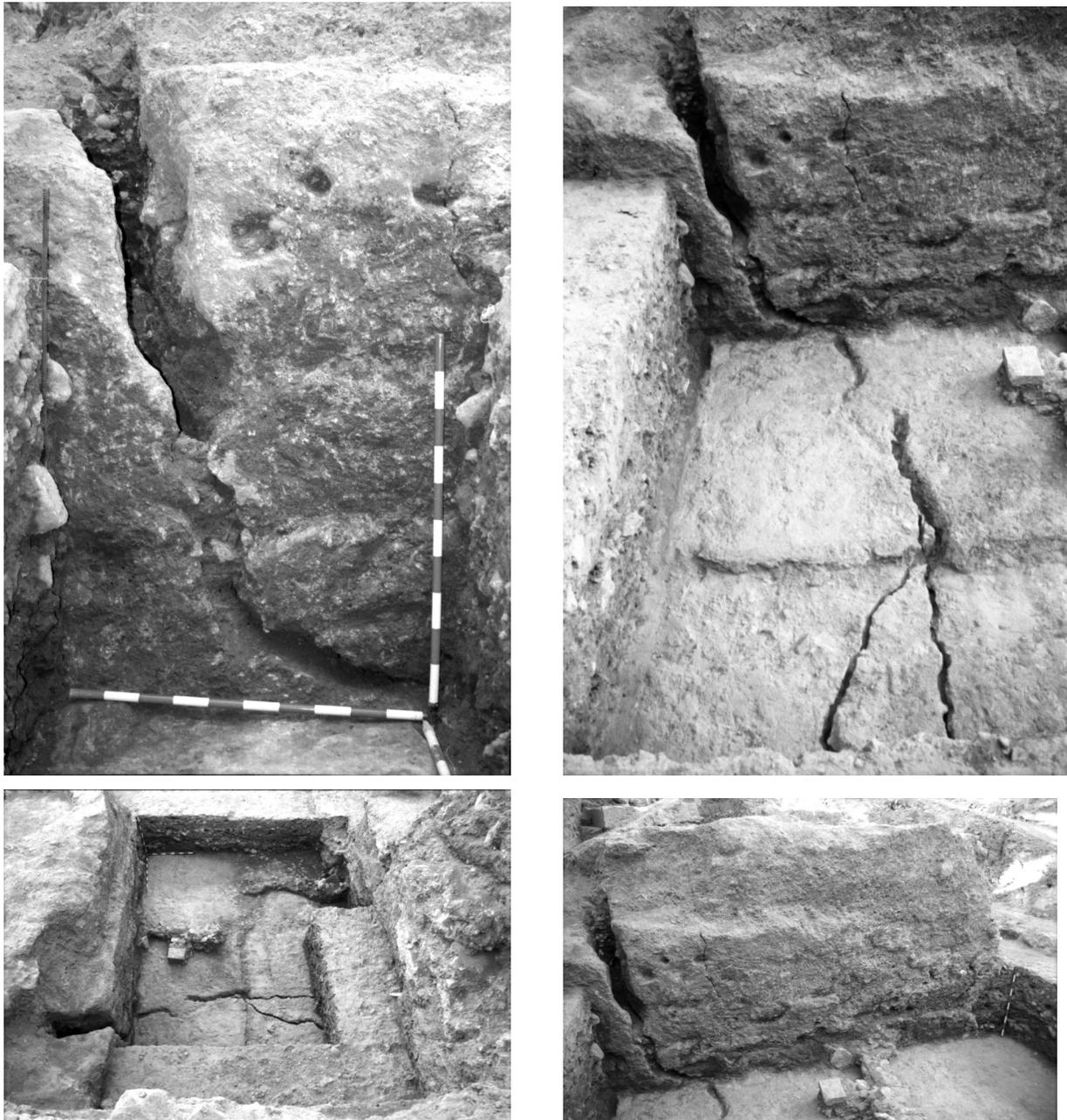
COLONIA PATRICIA IMPERIAL. EL TEATRO

En segundo lugar nos detendremos en el teatro. No tanto en su construcción como en cuestiones relacionadas con su destrucción, abandono, saqueo y reconversión; revisitados en publicaciones recientes.

El teatro es todavía un monumento por conocer mejor, o por explicar y publicar más pausadamente. Entre otros aspectos, su planta, reconstruida certeramente por Ángel Ventura y por quién escribe siempre asumida, debe explicarse más ampliamente en términos de historia de la arquitectura, habida cuenta por ejemplo de la peculiaridad de encontrar aquí un teatro con tres *ambulacra* semicirculares en alta época de Augusto. Lo mismo atañe a su modelo, siempre vinculado al teatro de Marcelo unívocamente por quienes hemos trabajado en el edificio. La referencia ahora es válida sólo parcialmente. Para aquilatarla convenientemente habría que ampliar más el margen y mirar al helenismo lacial, habida cuenta de las novedades planimétricas vividas en los teatros de Roma (MONTERROSO, 2010).

16) Aunque también es posible que este templo estuviese dedicado a cualquier otra divinidad celeste y no ínfera, digna de estar en ciudad, y por tanto de re-sacralizar por sí sola el *pomerium*, tras su alteración.

17) Máxime si recordamos la importancia que tanto Claudio como Vespasiano, fechas que se barajan para este complejo, concedieron al *pomerium* de Roma, sus consecuencias y simbología, respecto de la restauración de los valores sacros de la *Urbs* y sus funciones.



Lám. 15 a-d: Grietas en la roca cuaternaria donde se asienta la ima cavea del teatro romano de Córdoba (Fotos autor).

Sobre la destrucción del monumento, ya apuntamos (VENTURA y MONTERROSO, 2000: 427-446) a un terremoto como la causa más probable. Y lo fechamos en la segunda mitad de s. III d. C. Esto explicaría la gran cantidad de desplomes y vertederos domésticos depositados en la vaguada artificial que conformaba la plaza intermedia oriental del teatro, que nunca se limpiaron.

Recientemente, se ha anotado, que otros enclaves más o menos cercanos al teatro sufrieron una situación similar

de degradación, destrucción y simple abandono, entendiéndose que esta situación, de la que participa el teatro, es algo general y no producto de un “*supuesto terremoto mucho más que discutible*” (VAQUERIZO y MURILLO, 2010: 474), y que por lo tanto conviene contextualizarla respecto de lo que sucedía en otros puntos de la ciudad, donde se evidencia un “*proceso de abandono y falta de mantenimiento de edificios públicos y privados, más que de un terremoto*” (VAQUERIZO y MURILLO, 2010: 488)¹⁸.

18) De nuevo: “ningún argumento objetivo demuestra...que éstas se debieran a una sucesión de terremotos, de los que no existen pruebas objetivas” (VAQUERIZO y MURILLO, 2010: 486 y n. 68).



Lám. 16 a y b: *Desplome y colmataciones en rampa del muro de contención entre la terraza media oriental y la superior en el flanco E del teatro romano de Córdoba (Fotos A. Ventura),*

No haré aquí excelsa defensa de la teoría del terremoto, en la que en cambio sigo creyendo. Y dejo por supuesto abierta la puerta a que estos autores tengan razón, y que la ciudad estuviese muy degradada en el tránsito de los siglos III y IV, como ya se había propuesto tradicionalmente (Cf. CARRILLO ET. AL, 1999): porque es precisamente lo que ya consideramos también en su día (*vid. Infra*).

La diferencia es que para nosotros no es cuestión de casualidad, frecuencia o desidia general, como de causalidad sísmica efectiva y complementaria a esa degradación. Terremoto como causa pues y de grado urbano general como inminente efecto mayoritario.

Por ello difícilmente se puede justificar la no limpieza de los escombros vertidos en el exterior del teatro como producto de algo lógico, o genérico a la ciudad, y no desde la argumentación de considerar que “*En nuestra opinión, tal proceder sólo encuentra lógica si consideramos que el uso del teatro era ya por entonces en extremo esporádico o se encontraba abandonado, como parecen reconocer los propios excavadores al admitir que a comienzos de s. IV el edificio estaba siendo saqueado*”. Sobre todo, porque nunca reconocimos tal cosa, aun cuando se añada como argumento de apoyo que “*debemos recordar que el teatro de otra capital de provincia, Tarraco, pierde su función original a finales de s. II d. C.... También el teatro de Acinipo fue abandonado en el último cuarto de s. II...*” (VAQUERIZO y MURILLO, 2010: 488 y n. 71; idénticamente en MURILLO et al., 2010: 506 y n. 296).

Dejando de nuevo abierta la puerta a que Córdoba viva el proceso de degradación que Vaquerizo y Murillo proponen, hay que tres cuestiones que matizar, para que su propuesta pueda articularse pertinentemente conforme a cuanto escrito por nosotros sobre el teatro.

En primer lugar, es sintomático que en todo el entorno del teatro¹⁹ al que estos investigadores aluden, se viva un proceso general y similar al por nosotros propuesto: Para el derrumbe de la casa documentada en cronología similar

19) En el “presunto” Foro de Altos de Santa Ana, en el antiguo convento del Corpus Christi o en el patio de Colegio de Santa Victoria. (VAQUERIZO y MURILLO, 2010: 488).

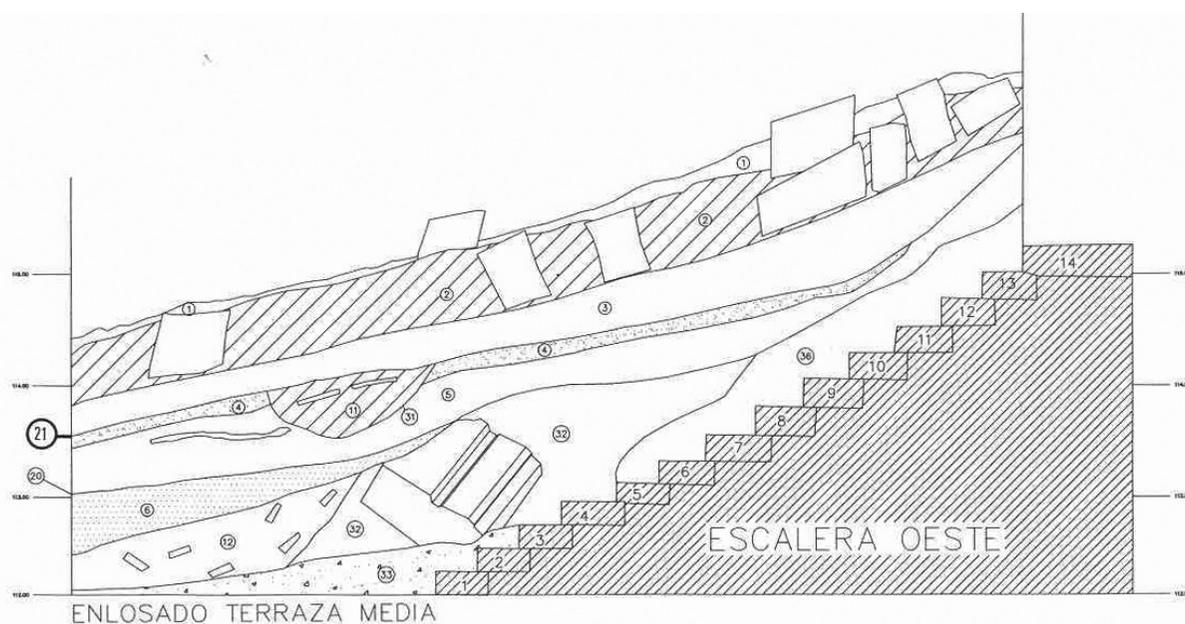
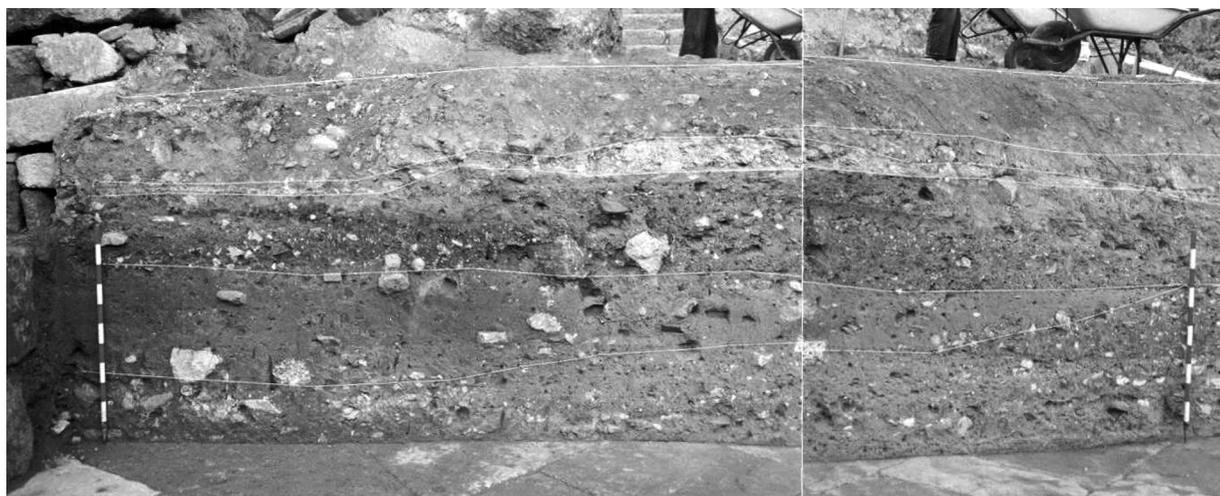
en el ex-convento del *Corpus Christi* apuntan que “*No se quitaron los escombros y, de nuevo, se mantuvo el tránsito sobre la superficie irregular de los mismos*”. Misma situación de la terraza intermedia oriental del complejo teatral.

En segundo lugar, en todos los lugares de excavación que estos autores citan, donde constatan procesos similares, falta la alusión a un elemento nuclear en la teoría del supuesto terremoto, objetivo se quiera o no, que nosotros sí constatamos y que conviene no eludir: las grietas en la roca cuaternaria madre donde se asentó el graderío, constatadas por más de siete metros de longitud, que fracturan toda la anchura del vomitorium axial y la pendiente de las gradas de la *ima cavea*, y que llegan a tener en su punto más amplio unos 25cm. de anchura (Lám. 15 a-d). Junto a

ellas y como consecuencia, el desplome anatómico de un edificio al completo al que no le falta un solo sillar, que jamás se expolió, y que se cubrió inmediatamente con aportes terrizos y desechos de ambientes domésticos aledaños (Lám. 16 a-b).

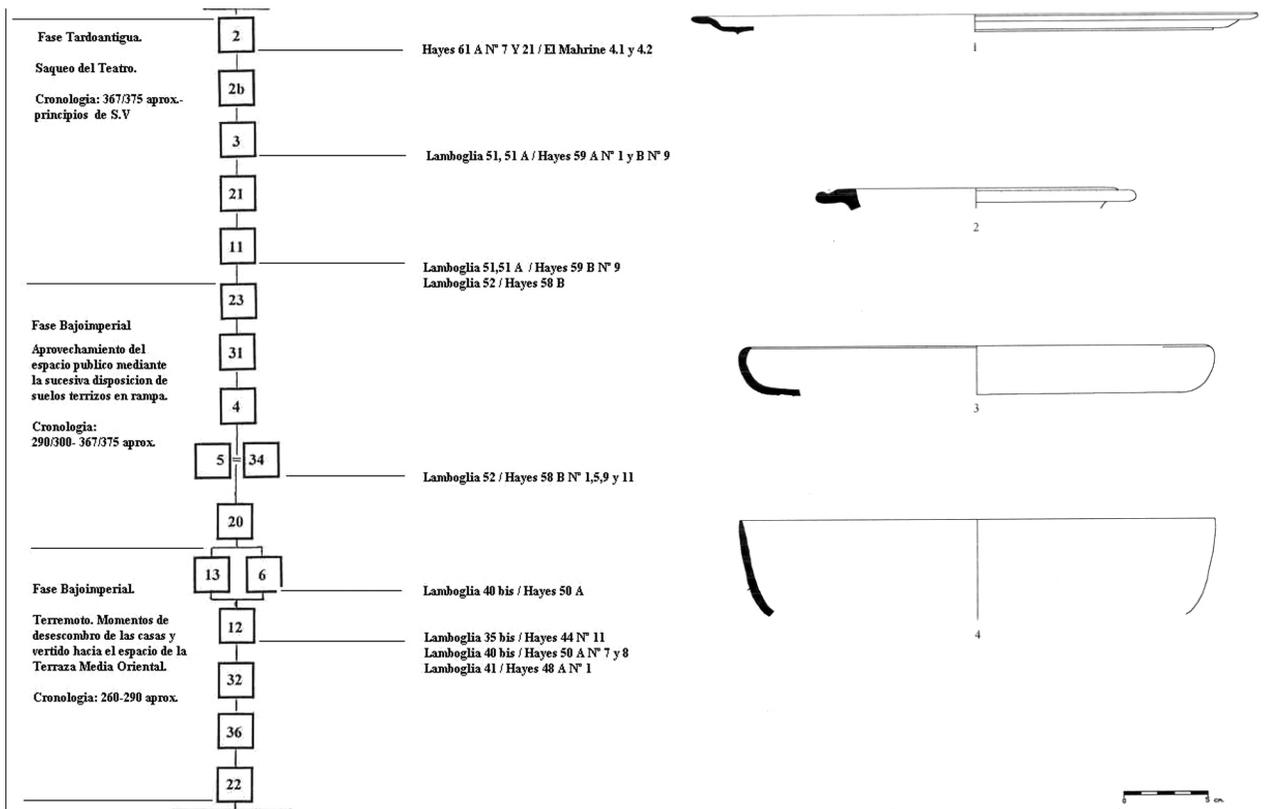
Si mantuvimos y enfatizamos en su día la teoría del terremoto, fue sobre todo por estas grietas; siendo los desplomes monumentales, escombros y vertidos un claro consecuente que nada tiene que ver con un proceso de degradación orgánica de la ciudad (independientemente de que este pudiese también existir).

Por otro lado, no creo que nunca hayamos “*parecido reconocer un uso en extremo esporádico*” del teatro. O no antes del terremoto, cuando reconocemos por el contrario



MUS '99 CORTE 5 Perfil N°3

Lám. 17 a y b: Estratigrafía de los vertidos de la terraza media oriental del teatro romano (imágenes de Ángel Ventura).



Lám. 17 c y d: Contextos cerámicos de años 260-290. d. C correspondientes a los vertidos domésticos en la superficie de la terraza media oriental del teatro romano de Córdoba, que cubren el derrumbe monumental anterior tras el supuesto terremoto (De Monterroso 2003),

un abandono brusco e inminente. El teatro por ello, claramente, nunca perdió uso alguno antes de la supuesta sacudida²⁰.

No sirve pues el teatro romano de Córdoba para apoyar ese proceso de degradación que observan estos autores, o al menos no a partir de las informaciones del teatro cordobés que se replantean. De todos modos siempre dijimos, aunque se esquivo, que “el terremoto debió ser un factor más- seguramente el de mayores consecuencias- en el conjunto de causas que explican la transformación de la imagen de la ciudad hacia el final de s. III d. C, y sobre todo en el siglo IV”. Y, “En la intención de no querer reinterpretar todos los abandonos de los edificios públicos que acaecen en este periodo tan sólo desde esta única perspectiva, exponemos a modo de hipótesis la premisa de considerar la pérdida de elementos tectónicos...” (MONTERROSO, 2002: 153).

En este último sentido, téngase en cuenta que cuando se apunta que “Conviene contextualizar el abandono e inicio del expolio del teatro ya en el tránsito del s.III al IV

con lo que está sucediendo en otros puntos de la ciudad” (MURILLO ET AL., 2010: 506), se está alterando de modo no pertinente la evidencia arqueológica recuperada en las excavaciones del monumento: donde, como ha sido varias veces publicado p. ej. (MONTERROSO, 2003: 187-224), los contextos cerámicos y numismáticos muestran con claridad que el terremoto, y en cualquier caso el abandono de los contextos domésticos vertidos a la terraza media oriental y el inicio del abandono del edificio no va más allá, nunca, de los años 260-290 d. C (Lám. 17 a-d). A partir de ahí, sí, el teatro se saqueó durante al menos siglo y medio.

Así, la evidencia arqueológica del teatro no conviene cronológicamente (y no permite) con la posterior reinterpretación del complejo de Cercadilla que exponen estos autores, a partir, en algún aspecto, de soslayar cualquier posibilidad de relación entre el saqueo del teatro y la construcción del complejo tetrárquico hacia finales de s. III d. C (vid. infra.).

En esta línea de discordancia respecto de cuanto sucedido y publicado sobre el abandono y reocupación del

20) Dentro de la nómina de más de 500 teatros del Mediterráneo, o de la treintena de Hispania, claro es que hay edificios abandonados en el s. II. Pero también los hay, como el caso de Mérida, por ejemplo, remodelados, monumentalizados y ennoblecidos marmóreamente en el s. IV. Tarraco y Acinipo no son pues más que un adaptado recurso comparativo sin mayor valor semántico, sobre todo, porque por los momentos en que se abandonaban los teatros de Acinipo y Tarraco, el de Córdoba venía de recibir una nueva redecoración marmórea, donde llamativamente constaba una alusión a las provincial fieles del Imperio en las que se asentó parte de la ideología de la Edad de los Antoninos (VENTURA y MÁRQUEZ 2005). Era el mismo momento, a finales de s. II d. C., en que L. Junio Paulino (CIL II²/7 221) donó dos representaciones teatrales en relación quizás con la nueva imagen que ofrecía esta renovación antoniniana.

teatro romano, y dentro de la tónica algo imperante en la Córdoba reciente de recapitalizar temáticas de espectro muy general, se imbuye Saray Jurado en un artículo reciente (JURADO PÉREZ, 2008: 185-202): “*El centro de poder de Corduba durante la Antigüedad Tardía. Origen y evolución*”: Más allá del interés de saber qué es un *centro de poder* intraurbano en la antigüedad tardía (si no es un episcopio) y cuáles son sus límites y componentes, resultaría interesante conocer en qué medida, efectiva, oficial y simbólica estuvo ligado el extinto teatro de *Corduba* y su reocupación a tal entidad.

Respecto del final del complejo teatral cordobés, la autora, siguiendo a Vaquerizo y Murillo, continúa considerando al terremoto como “*supuesto terremoto*” y considera que es un tema “*muy discutido en nuestros días por las serias dudas que plantea*” (JURADO PÉREZ, 2008: 210-211 y n. 14). Al igual que los otros dos autores, y citando sus mismos ejemplos, Jurado hace alusión a la degradación edilicia del entorno pero no al detalle de las grietas en la roca cuaternaria detectadas en las excavaciones practicadas en el mismo teatro.

Sobre éste y su final, una última llamada a la prudencia a la hora de establecer paralelos generales entre el hipotético sector residencial ubicado en el flanco superior occidental de la cávea del teatro (MONTERROSO, 2002: 161-165), y las reocupaciones domésticas, amplias, generales y programadas, vividas por el circo de *Valentia* o el teatro de Cartagena (Cf. JURADO PÉREZ, 2008: 219).

Sería conveniente por último, y con carácter general para este clima de críticas al terremoto constatado en el teatro entre 260-290 d. C., ofrecer al menos otra interpretación alternativa a las grietas y fracturas en la roca madre, desplazamientos de fábrica y desplomes documentados.

LA PROVISIÓN DE MATERIALES Y LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO ÁULICO DE CERCADILLA

El palacio/villa de Cercadilla en Córdoba es un monumento arqueológico de primer rango. Uno de los mejor excavados y seguro el más ampliamente publicado en la ciudad. Este complejo ha sido mayoritariamente asumido durante años y con carácter general como palacio de

Maximiano Hercúleo, principalmente en Córdoba, y de ahí el cartel. La hipótesis es mérito sobre todo de R. Hidalgo (Entre otros: HIDALGO, 1996b y 1997: 295-300), aunque también ha sido postulada por Ángel Ventura junto con este autor (HIDALGO Y VENTURA, 1994: 221-240), y por E. Haley en solitario, y desde el mismo momento (HALEY 1994: 280-214).

Sobre la relación de este conjunto con Maximiano siempre ha habido dudas, más o menos públicas. Dudas sólo expuestas por escrito desde los orígenes por Pedro Marfil (MARFIL, 2000: 117-141) y Javier Arce (ARCE, 1997: 293-302). A ellos, y tras décadas, han venido a sumarse recientemente otros autores (VAQUERIZO y MURILLO, 2010: 493 y ss), que se inclinan igualmente a clausurar cualquier relación entre este complejo y el Augusto occidental de la primera tetrarquía.

Resumidamente ahora, se opina que Cercadilla sería un pretorio construido en época constantiniana, por orden directa del emperador, para el *vicarius hispaniarum*. En un segundo momento, y tras un limitado uso de este palacio por trasladarse el *vicarius* a Mérida, éste habría sido cedido por el emperador a Osio para dotarle a él y a Córdoba de un conjunto episcopal de similar transferencia de propiedad que el romano de San Juan de Letrán²¹ (VAQUERIZO y MURILLO 2010: 505 y 503; idénticamente en MURILLO *et al.*, 2010: 510 y ss).

Esta nueva propuesta, que nace, asoma, o es consecuencia directa, de las recientes excavaciones desarrolladas en el anfiteatro romano de Córdoba, se ancla resumidamente (para mayor profundidad remitimos al rico y copioso volumen sobre el anfiteatro y el suburbio de Córdoba publicado por D. Vaquerizo y J. F. Murillo: VAQUERIZO Y MURILLO (Ed), 2010) en los siguientes principios:

- El intenso saqueo pétreo constatado en el anfiteatro debe estar relacionado con la construcción de un nuevo, magno y próximo complejo edilicio²².
- Un vertedero de material arquitectónico (TORRE-RAS, 2009: 461-482) localizado en proximidad del palacio (o entre el palacio y el anfiteatro), contendría dovelas engatilladas en teoría pertenecientes a la bóveda del *ambulacrum* del anfiteatro, y varios asientos pétreos a relacionar con unas “*tribunas de honor*”

21) “Nosotros nos inclinamos por considerar Cercadilla como *praetorium* construido por orden de Constantino (a partir de 307/308) para el *vicarius hispaniarum* y la administración de las provincias hispanas” Y: “Hipótesis 3: Como derivación lógica del contexto que acabamos de dibujar, el *praetorium* de Cercadilla, limitado en su uso por el paulatino desplazamiento del centro de acción del *vicarius hispaniarum* a Mérida, habría sido cedido por Constantino a Osio, en su calidad de obispo de Córdoba y principal consejero en asunto religiosos, para dotar a su residencia y el conjunto episcopal de la ciudad bética, de un modo similar a como había hecho en Roma con el primer complejo episcopal de San Juan de Letrán” (VAQUERIZO y MURILLO 2010: 505 y 503).

22) “Tras su abandono, el anfiteatro es objeto de un rápido proceso de desmantelamiento, muy diferente al del teatro, que indica, de un modo similar a lo acontecido un siglo antes con el circo, una importante demanda de materiales de construcción en la ciudad, reflejo a su vez de una importante actividad edilicia. Pero, ¿qué programa constructivo pudo generar tal demanda? En el estado actual de la investigación, y tomando en consideración el contexto arqueológico e histórico general de Corduba a lo largo del siglo IV, sólo caben tres opciones” (VAQUERIZO y MURILLO 2010: 492). Tercera opción, escogida por estos autores: “La construcción del complejo monumental de Cercadilla, a nuestro juicio la hipótesis más probable dada la proximidad entre ambos edificios y el hecho, constatado arqueológicamente, de la existencia de escombreras con materiales procedentes del anfiteatro (vid *infra*) destinados a la construcción de aquél, localizados entre uno y otro (Fuentes *et alii* 2007). Dejando a un lado el material de acarreo más noble, que procedería del expolio de otros edificios cordobeses, el grueso de la piedra necesaria se extraería de una cantera muy próxima, y bien accesible como era el anfiteatro, apenas abandonado y desafectado. Contrariamente, el teatro, cuya fachada se mantendría en pie hasta su desplome a comienzos del s. V (vid *supra*), no fue tomado en consideración” (VAQUERIZO y MURILLO 2010: 493).

*acotadas en la proedria del anfiteatro*²³.

- Todo ello certificaría que el expolio del anfiteatro, fechado a comienzos de s. IV d. C, fue programado expresamente para construir el complejo de Cercadilla, que sería así de nuevo obra imperial, aunque esta vez constantiniana²⁴.
- Asunto clave en la desaparición del anfiteatro y la construcción del complejo de Cercadilla en relación a Constantino y Osio sería el teórico martirio de ciertos mártires cordobeses en la arena gladiatoria.
- Dudarían por tanto y necesariamente estos autores de los argumentos arqueológicos tradicionalmente expuestos para fechar el palacio de Cercadilla en época de la primera tetrarquía²⁵.
- Y con ello de la hipotética función del teatro, y de otros monumentos de la ciudad, como lugar complementario de aprovisionamiento de materiales constructivos para el complejo áulico en las últimas décadas de s. III d. C.

La *vexata quaestio* se articula pues ahora conforme a una nueva deconstrucción o disposición de factores. Cercadilla, para estos autores, es *praetorium* (Cf. ARCE, 1997: 293-302), pero no tetrárquico. Estuvo destinado al *vicarius hispaniarum* con sede en Córdoba, como una vez sugirió R. Hidalgo (HIDALGO, 1996: 235-248), pero en época de Constantino y no en la primera tetrarquía. Y fue también episcopio de Osio, como siempre ha sostenido P. Marfil (MARFIL, 2000: 117-141), pero un poco más tarde: no desde el origen sino a mediados de época constantiniana “por una simple cuestión de fechas”²⁶. No entramos por ello aquí, hasta que los autores concernidos en esta situación historiográfica se definan, en las controversias fundamentales que se plantean a partir de esta reconversión interpretativa de Cercadilla, sus evidencias científicas de sustento y su incidencia en la comprensión de este monumento.

Nos detendremos en cambio en tres aspectos:

- La eliminación de cualquier responsabilidad del teatro respecto del aprovisionamiento complementario de materiales al complejo de Cercadilla:

“Contrariamente, el teatro, cuya fachada se mantendría en pie hasta su desplome a comienzos del s. V (vid supra), no fue tomado en consideración” (VAQUERIZO y MURILLO, 2010: 493).

- La discriminación entre el material de acarreo más noble (*marmora*) localizado en el citado vertedero, “que procedería del expolio de otros edificios cordobeses”, respecto del grueso de la piedra necesaria, que “se extraería de una cantera muy próxima, y bien accesible como era el anfiteatro, apenas abandonado y desafectado” (VAQUERIZO y MURILLO, 2010: 493).
- La presencia en este vertedero “de dovelas engatilladas extraídas de la bóveda del ambulatorio del anfiteatro, junto a varias piezas fabricadas en caliza micrítica gris, de peculiarísima fisonomía, que M. I. Gutiérrez interpreta, muy verosímelmente, como pertenecientes a tribunas de honor acotadas en la proedria del anfiteatro, constituyen la prueba arqueológica de la procedencia de esos materiales”. (VAQUERIZO y MURILLO, 2010: 498).

Respecto de la vinculación de estas ideas con los edificios de espectáculo de la Córdoba romana, sobre todo el teatro, queremos exponer, si se nos permite, algún apunte.

Más allá de que entendamos que sería difícil discriminar topográficamente mediante autopsia ocular, o incluso técnica, la piedra del material de acarreo más noble, los *marmora* de otros edificios del *lapis* teórico del anfiteatro, ya dijimos y publicamos, que el primer saqueo de teatro es coetáneo a la fecha de construcción de Cercadilla aportada por R. Hidalgo y no posterior. Planteamos por tanto respecto del saqueo del teatro y la fecha de construcción de Cercadilla lo mismo que estos autores replantean ahora para el expolio del anfiteatro y la fecha de la construcción del mismo; solo que en fechas distintas.

“El proceso de expolio (n.d.a del teatro) vive un primer momento clave en la segunda mitad de s. III. La primera regularización de los escombros arrojados se produce en estos momentos (Cfr. Ventura-Monteroso, 2002: e.p), en los que se procedía al saqueo de

23) “De acuerdo con las evidencias que hemos conseguido reunir hasta el momento, el complejo monumental de Cercadilla habría sido construido con posterioridad a 303-304, fecha en la que es ejecutado en el anfiteatro San Acisclo, uno de los cinco mártires cordobeses. Pocos años después, y en un período relativamente corto de tiempo, que contrasta con la larguísima agonía del teatro de la colonia (vid supra), el coliseo cordubense es desmantelado hasta el nivel de cimientos, tanto en fachada como en la cavea, siendo este expolio aún más intenso en su sector noroccidental, el más cercano a Cercadilla. Se convierte, pues, en “cantera” para la construcción de Cercadilla, como lo prueba el precioso (desde el punto de vista histórico) “vertedero” de spolia excavado en el antiguo Cuartel de San Rafael (Torreras, 2009), instalado a comienzos del s. XX entre la estación de Cercadilla y la Facultad de Veterinaria. La presencia en él de dovelas engatilladas extraídas de la bóveda del ambulatorio del anfiteatro, junto a varias piezas fabricadas en caliza micrítica gris, de peculiarísima fisonomía, que M. I. Gutiérrez interpreta, muy verosímelmente, como pertenecientes a tribunas de honor acotadas en la proedria del anfiteatro, constituyen la prueba arqueológica de la procedencia de estos materiales” (VAQUERIZO y MURILLO, 2010: 496 y 497).

24) Esta hipótesis ha sido inmediatamente asumida, al compás, por J. F. Murillo, A. León Muñoz, E. Castro, M.T. Casal, R. Ortiz y A. J. González: “En nuestra opinión la hipótesis que mejor se adapta a la evidencia arqueológica y al contexto arqueológico es la de Vaquerizo y Murillo, que plantean la transferencia a Osio, por donación imperial, del praetorium construido en época constantiniana como sede del vicarius hispaniarum” (MURILLO et al. 2010: 512).

25) “Una vez establecido el apriorismo de que Cercadilla sólo podía ser un palacio imperial, era necesario buscarle un emperador que se ajustara al período predeterminado entre 290 y 304, y es cuando aparece en escena Maximiano Hercúleo, el César designado por Diocleciano en 285 y ascendido a la categoría de Augusto al año siguiente para compartir las responsabilidades de gobierno” (VAQUERIZO y MURILLO, 2010: 493 y ss).

26) “Aun cuando la fecha de construcción para Cercadilla a partir de 325, como plantea Marfil (2000a), podría acomodarse al contexto arqueológico del suburbium, del anfiteatro y de la propia secuencia del yacimiento, los problemas de datación interna que aún plantea hacen difícil considerar a Osio como comitente, por una simple cuestión de fechas”. VAQUERIZO y MURILLO 2010: 505 y n. 119.

materiales ornamentales del teatro en dirección hacia el norte. Sólo hay una actividad edilicia en la ciudad que explique un saqueo sistemático en esta fecha en la citada dirección: la construcción del palatium Maximiani en la última década de s. III." (MONTERROSO, 2002: 149-150) Y: "Este primer proceso finaliza con la regularización de todos los aportes citados con el primer paleosuelo documentado, el que se ha denominado U.E. 20, cuya cronología de finales de s. III es buen indicador de que la reorganización del sector está en función de la necesidad de arrastrar material decorativo hacia el norte, probablemente como desde otros edificios de la ciudad, hacia el palatium Maximiani que se construía por estos momentos". (MONTERROSO, 2005: 88-89).

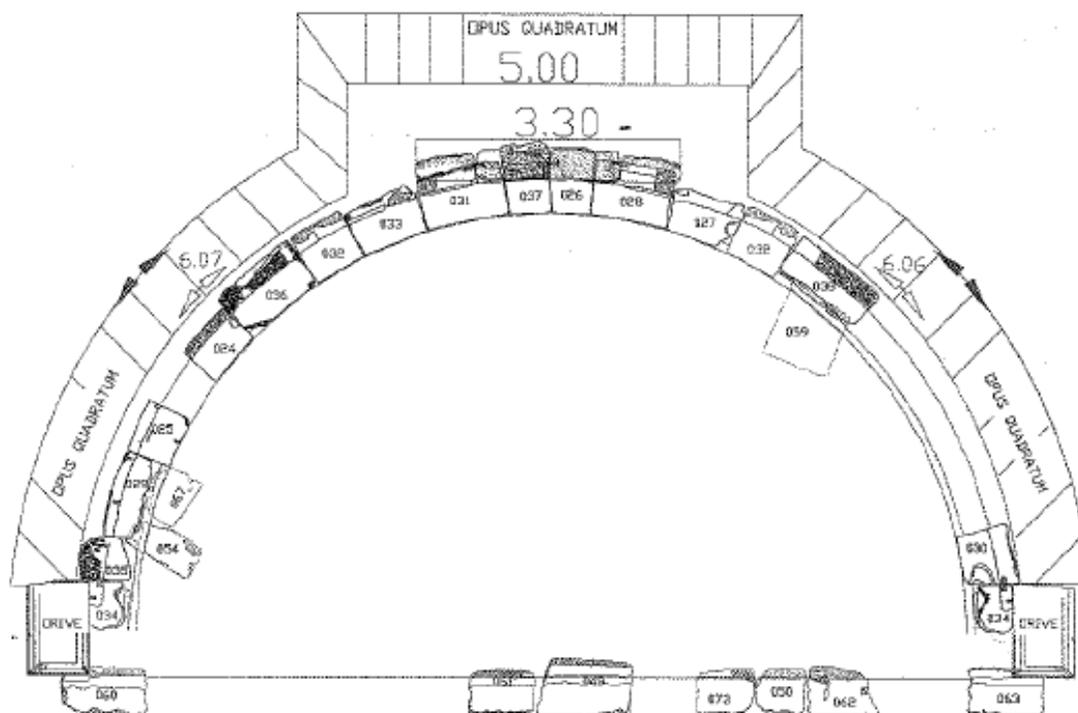
Los contextos cerámicos de los primeros aportes y vertidos a la terraza media oriental del teatro ofrecen (Lám. 17 a-d), como en la zanja de construcción del Criptopórtico de Cercadilla (HIDALGO y VENTURA, 1994: 221-240), solamente africanas C, forma Hayes 44, 48 y 50a sobre todo, y producciones cordobesas inspiradas en las africanas, claramente de finales de s. III (MONTERROSO 2005: 83 y ss). Ambos casos, son homogéneos, y por lo tanto la zanja del criptopórtico de Cercadilla sigue teniendo, en su evidencia material actual, un paralelo en el teatro: mantenemos por tanto el vínculo parcial entre el primer saqueo del teatro y la construcción del palacio/villa, como ya publicamos, siempre a finales de s. III d. C y no en ese teórico "contexto arqueológico e histórico general de Corduba a

lo largo del siglo IV" citado por estos autores, del que se excluye expresamente al teatro (o del que directamente y por sí mismo, conforme a la evidencia material, se excluye por sí solo el teatro).

Precisamente el saqueo del teatro de finales de s. III se encamina certeramente hacia el Norte de la ciudad, trámite la disposición intencionada de unas rampas de tierra, como también ilustramos y publicamos (Cfr. VENTURA-MONTERROSO, 2002: 427-446). Posteriormente, y ya avanzado el siglo IV, el saqueo del teatro cambia de dirección y se dirige al sur, hacia el nuevo centro representativo de la ciudad tardía (el norte no requeriría materiales en esa fecha). La fachada sí, se cae a principios de s. V: gracias a que durante siglo y medio el teatro estaba siendo horadado y desposeído de su fábrica pétreo interna para surtir otros monumentos, entre ellos, y en primer lugar, quizás Cercadilla, preferente y complementariamente, con decoraciones marmóreas.

Por todo ello, y en todo caso, una nueva explicación (o al menos consideración) distinta al "destino Cercadilla" para este seguro saqueo del teatro entre 260 y 290 d. C hacia el norte de la ciudad sería conveniente, antes de soslayarlo, en toda construcción de una nueva interpretación para este complejo áulico a partir de ideas similares, en cronología distinta a la hasta ahora consensuada y admitida mayoritariamente.

Respecto del material de expolio citado (Lám. 18), y subrayando de antemano el que una dovela engatillada puede tener los más diversos orígenes, desde la bóveda



Lám. 18. Restitución general de los asientos pétreos recuperados en los límites de Cercadilla (De Torreras 2010).

de una cloaca a la de un monumento funerario o la de un *ambulacrum*, cabe hacer alguna clarificación respecto de que un anfiteatro tuviese “tribunas de honor acotadas en la *proedria*” y con *sedilia* pétreos de disposición curva (Así también: MURILLO, GUTIÉRREZ, RODRÍGUEZ y RUIZ, 2010: 266-267).

En el uso normal, asumido e historiográfico, el término griego *proedria* se aplica sólo a los teatros. Y se entiende como el lugar destinado en la *orchestra* a las sillas plegables, *subsellia* (nunca “tribunas”), donde se disponía el *ordo decurionum* y visitantes notables justo delante del escenario, ante el *proscenium*²⁷. En “primera fila”, *proedria*.

En los anfiteatros, no existe tal lugar en la *harena*, evidentemente. Por ello el tramo de graderío pétreo más inferior, el reservado a las clases más notables, suele tomar de modo global el nombre del muro que delimita la *harena* del edificio: *podium*, cuando tiene carácter privilegiado, segregado del resto del graderío. Y directamente *ima cavea* (o *maenianum imum/primum*) cuando no se diferencia formalmente del resto de la *cavea* (P. ej. cf. TOSI, 2003: 8 y *passim*); cuestiones que el anfiteatro de Córdoba, en su estado de arrasamiento actual, no permite distinguir. *Proedria*, por ello no es un término pertinente con anfiteatros; sobre todo por ser de raíz griega, y por tanto ajeno a esta tipología.

En todo caso, si es que estos autores con *proedria* han apelado a su sentido etimológico griego, como lugar de “asientos fronteros” al lugar del espectáculo, es decir, los primeros y principales (Cf. LIDDELL-SCOTT, sv. *Proedria*) estaríamos hablando siempre de *maenianum imum* (o *podium*); término más pertinente, para no caer en confusiones y entuertos terminológicos, por otra parte bien superados en la historiografía relativa a los edificios de espectáculo. *Podium* elevado pues, mejor que *proedria* rasante, imposible en un anfiteatro.

Aún así, nunca en una *proedria* de un teatro hubo asientos pétreos de este tipo, puesto que estas áreas privilegiadas siempre, tanto en teatros, como en el *podium* de los anfiteatros, fueron ocupadas normalmente por sillas plegables, *subsellia* de honor, y nunca bancos pétreos curvos, compuestos de *sedilia* o *scanma* (cf. BEARE, 1972: 218).

A partir de aquí, eliminada cualquier unión entre asientos pétreos y *podium* (*proedria*), cuando éste acoge pedañes donde apoyar *subsellia*, las “tribunas” en los anfiteatros son de dos clases: o *pulvinar* central o *tribunalia* en los ejes mayores, como estos autores parece que plantean. En el anfiteatro de Córdoba no han sido documentados los *tribunalia* extremos como para asignarles estas piezas. Y menos, un *pulvinar*, situado normalmente a una altura que la ruina del anfiteatro de Córdoba no conserva en su estado actual. Por lo tanto, no hay posibilidad alguna de verificación. Máxime, cuando, como los mismos autores reconocen, ninguno de estos *scanma* de caliza micrítica local de toros pronunciados en los flancos superior e in-

ferior (cf. TORRERAS, 2009: 461-482) ha sido recuperado en el yacimiento del anfiteatro: “Es cierto que, en el sector excavado del anfiteatro, no se ha localizado ninguna pieza similar a estas...” (MURILLO, GUTIÉRREZ, RODRÍGUEZ y RUIZ, 2010: 267).

Y es normal que no aparezcan, por cuanto también los *pulvinaria* tuvieron igualmente *subsellia* plegables o fijas, ya sea en anfiteatros, en estadios o en circos. Y los *tribunalia* de los anfiteatros, mayoritariamente lo mismo, máxime en uno como éste, para el que se presuponen unos 178m de eje mayor: los *tribunalia* extremos pues, aquí, normalmente acogerían igualmente *subsellia*.

De todos modos, una rápida mirada a la reconstrucción de estos asientos que propone pertinentemente Torreras (Lám. 18) bastaría para descartar su pertenencia a un anfiteatro.

Razonablemente, por ello, estos asientos curvos no pertenecieron a un edificio de espectáculo; de hacerlo sólo constarían en cualquier caso en la *cavea*, general. Pero, además de que el diámetro que conforman lo impide claramente, el problema tipológico sería casi mayor, ya que sería del todo extraordinaria la aparición de *sedilia* pétreos de toros pronunciados, “a la griega” si se nos permite, en un edificio de espectáculo de carácter público en Occidente.

Para finalizar, aun cuando pensamos que difícilmente esta nueva propuesta acabará obteniendo consenso y estructura respecto de aspirar a poder cambiar la cronología del complejo de Cercadilla, y por tanto, su función y comitente, si creemos que la documentación cerámica utilizada para fijar la cronología de Cercadilla en época tetrárquica es, a veces, como se ha resaltado justamente (VAQUERIZO y MURILLO, 2010: 493 y ss), algo parca.

En este sentido y sobre estas dudas, que han planeado siempre sobre Cercadilla, nos parece personalmente que quizás sería conveniente excavar más tramo de la zanja de cimentación del criptopórtico, que bien se conserva en notable longitud, y obtener una muestra más holgada y representativa. Así como las zanjas constructivas razonablemente detectadas en otros edificios del complejo. Pues lo mejor es disipar dudas, legítimas sobre el material cerámico, que es bien escaso en este magno complejo: aun cuando para nosotros supone la única evidencia actual, y como tal así respetado, como prueban nuestras conclusiones sobre su relación con el saqueo del teatro.

Bien es sabido, que un infeliz fragmento de cerámica africana D, un *frustulo* de Hayes 58 o 59 en la zanja de cimentación del criptopórtico, o en cualquier otra, por diminuto que sea, arruinaría por completo la hipótesis de monumento tetrárquico: pues la africana D llega a Córdoba en las primeras dos décadas de s. IV y no antes. Y no estamos cronológicamente muy lejos de esa fecha.

Llegado el caso y llegado el día, bien difícil, no por ello, de no cambiar la información y documentación actuales, habría prueba alguna que vinculase prístinamente Cerca-

27) Por ejemplo: Suet., Aug. 43.4: “Ad scaenicas quoque et gladiatorias operas... Quodam autem muneris die Parthorum obsides tunc primum missos per mediam harenam ad spectaculum induxit superque se subsellio secundo collocavit”

dilla con Osio o Constantino. Seguirá siendo en todo caso un palacio o villa, *praetorium* o no, siempre de carácter áulico de lógica imperial (independientemente de que un emperador se hospedase en él/ella) y en cualquier caso, un yacimiento modélico en actividad científica.

Pero antes de todo cambio, y en cualquier caso más allá de la cerámica, quedaría la tarea, ardua, como apunta J. Arce, de proponer una lectura distinta para aquella inscripción recuperada en las termas del complejo e interpretada por Hidalgo y Ventura (HIDALGO y VENTURA, 1994) donde se honraba a la *domus Impertatoria* a través de los dos Césares de esa primera tetrarquía: que en la lectura actual no admite más cronología que la que va entre el 1 de Marzo de 293 y el 1 de Mayo de 305 (ARCE, 2010: 407).

BIBLIOGRAFÍA

- APARICIO, L. y VENTURA, A., (1996): "Flamen provincial documentado en Córdoba y nuevos datos sobre el Foro de *Colonia Patricia*", **AnCord** 7, pp. 251-264.
- ARCE, J., (1997): "Emperadores, palacios y *villae* (a propósito de la villa romana de Cercadilla, Córdoba)", **An-Tard** 5, pp. 293-302.
- ARCE, J., (2010): "El Complejo residencial tardorromano de Cercadilla", en VAQUERIZO, D. (Ed), **Las áreas suburbanas en la Ciudad Histórica, Topografía, usos, función**. Córdoba, pp. 397-412.
- BALTY, J.-Ch., (2006) : "Culte impérial et image de pouvoir: les statues d'empereurs en Hüftmanteltypus et en Jupiter-Kostüm; de la représentation de *genius* a celle du *diuus*", **Culto Imperial. Política y poder** (J. Gonzalez y T. Nogales eds), Mérida, pp. 5-20.
- BEARE, W. (1972): **La escena romana**, Buenos Aires.
- CABALLOS, A. (2010): "*Colonizzazione cesariana, legislazione municipale e integrazione provinciale: la provincia Hispania ulterior*", en **Urso**, 6 (ed), Cesare precursore o visionario?, Cividale del Friuli. pp. 63-84..
- CANTO, A., (1991): "*Colonia Patricia Corduba*: nuevas hipótesis sobre su fundación y nombre", **Latomus** 50, pp. 846-857.
- CANTO, A., (1997): "Algo más sobre Marcelo, *Corduba* y las Colonias Romanas del año 45 a.C.", **Gerión**, 15, pp. 253-281.
- CARRASCO, I., (2001): "Intervención arqueológica de urgencia en un solar sito en la calle Góngora nº 13 esquina a la calle teniente Braulio Laportilla", **Anuario Arqueológico de Andalucía / 1997, Actividades de Urgencia**, Sevilla, pp. 199-208.
- CARRILLO J. R, HIDALGO, R., MURILLO, J. y VENTURA A., (1999): "Córdoba de los orígenes a la Antigüedad tardía", en GARCÍA VERDUGO F. y ACOSTA F. (eds.), **Córdoba en la Historia, la construcción de la Urbe**, Córdoba, pp. 37-74.
- CHRISTOL, M., **Une histoire provinciale. La Gaule narbonnaise de la fin du II ème siècle av. J.-. au III ème siècle ap. J.- C.**, Paris.
- DARDENAY, A. (2010) : **Les mythes fondateurs de Rome: images et politique dans l'Occident romain**, Paris.
- DE LOS SANTOS GENER, S., (1955): "La zona de excavaciones particulares de la calle Cruz Conde en Córdoba", en **ID.**, **Memorias de las excavaciones del Plan Nacional realizadas en Córdoba (1948-1950)**, Madrid.
- DE SACTIS, G. (2007): "Solco, muro, pomerio", **ME-FRA** 119/ 2, pp.503-526.
- FASCE, S. (1996) "Pater", **Virgilio. Instituto dell'Enciclopedia Italiana**, pp. 1014-1029.
- FISHWICK, D. (2000): "A new forum at Cordoba", **Latomus**, 59, pp. 96-104.
- GARRIGUET, J. A. (2007): "La decoración escultórica del templo romano de las calles Claudio Marcelo-Capitulares y su entorno (Córdoba). Revisión y novedades", en T. NOGALES, J. GONZÁLEZ (Eds.), **Culto imperial: política y poder**, Roma, pp. 299-322.
- GARRIGUET, J. A. (2010): "El anfiteatro de *Colonia Patricia-Corduba* en el marco de la ideología imperial", en VAQUERIZO, D. y MURILLO, J., (Eds), **El Anfiteatro Romano de Córdoba y su entorno urbano. Análisis Arqueológico (ss. I-XIII d.C.)**, Córdoba, pp. 466-480.
- GRIMAL, P. (1985): **Virgile ou la seconde naissance de Rome**, Paris.
- GRIMAL, P. (1986): "Le livre VI de l'Énéide et son actualité en 23 av. J.-C", en **ID.**, **Rome, la littérature et l'Histoire**, Roma, II, pp. 821-841.
- GROS, P. (1987): "Un programme augustéen: Le centre monumental de la colonie d'Arles", **JDAI**, 102, pp. 339-363.
- GROS, P., (1992): "*Moenia*. Aspects défensifs et aspects représentatifs des fortifications", en Van de Maele, S. y Fossy J.M (eds) **Fortificationes Antiquae**, Amsterdam, pp. 211-225.
- GROS, P., (2005): "Les enjeux historiques du débat de l'ordonnance du Forum de Trajan", **CRAI** 149-1, pp. 173-197.
- NOGALES, J. GONZÁLEZ (Ed.), **Culto imperial: política y poder**, Roma, pp. 299-321.
- HALEY, E. W. 1994: "A palace of *Maximianus Herculis* at Corduba?" **ZPE** 101, pp. 280-214.
- HIDALGO PRIETO, R. (1996): "Análisis arquitectónico del complejo monumental de Cercadilla" EN LEÓN, P. (Ed), **Colonia Patricia Corduba. Una reflexión arqueológica**, Córdoba, pp. 235-248.
- HIDALGO PRIETO, R., (1996b): **Espacio público y espacio privado en el conjunto palatino de Cercadilla (Córdoba): el aula central y las termas**, Sevilla.
- HIDALGO PRIETO, R., (1997): "El Palacio de Córdoba" en **Hispania Romana. Desde tierra de conquista a provincia del Imperio**, Madrid, pp. 295-300.
- HIDALGO, R y VENTURA, A. (1994): "Sobre la cronología e interpretación del palacio de Cercadilla en Corduba". **Chiron** 24, pp. 221-240.
- IBÁÑEZ CASTRO, A. (1983): **Córdoba hispanorromana**, Córdoba.
- IBÁÑEZ CASTRO, A. (1987): "Intervención arqueológica de urgencia en solar de la Calle Eduardo Quero nº 11 de Córdoba", **Anuario Arqueológico de Andalucía / Actividades de Urgencia** 1985, pp. 127-130.
- IBÁÑEZ CASTRO, A. (1985): "Arqueología Urbana en Córdoba", **I Congreso de Historia Antigua de Andalucía**, pp. 127-130.
- IBÁÑEZ, A., SECILLA, R y COSTA, J., (1996): "Novedades de arqueología urbana de Córdoba", en LEÓN, P. (Ed), **Colonia Patricia Corduba. Una reflexión arqueológica**, Córdoba, pp. 119-128.
- JURADO PÉREZ, S. (2008). "El centro de poder de *Corduba* durante la Antigüedad Tardía. Origen y evolución", **AnCord** 18, pp. 185-202.
- KNAPP, R.C. (1983): **Roman Cordoba**, Berkeley-Los Angeles-Londres.
- Liddell H. G. y SCOTT. R. (1940): **A Greek-English Lexicon**. Oxford.

LEÓN ALONSO, P. (Ed) (1996): **Colonia Patricia Córdoba. Una reflexión arqueológica**, Córdoba.

LEÓN MUÑOZ, A., (2008): "Hacia un nuevo Modelo de Gestión Arqueológica en Córdoba", **Anejos de AnCord** 1, Córdoba, pp. 11-15.

MARCOS POUS, A., (1987): "Ménsula de posible arco romano en Córdoba", **Corduba Archaeologia** 13, pp. 43-62.

MARCOS POUS, A. y VICENT, A.M (1983): "Investigación, técnicas y problemas de las excavaciones en solares de la ciudad de Córdoba y algunos resultados topográficos generales", en **Arqueología de las ciudades modernas superpuestas a las antiguas**, Zaragoza, pp. 233-299.

MARFIL RUIZ, P. 2000: "Córdoba de Teodosio a Abd al-Rahmán III", **Anejos de AEspA** XXIII, Madrid, pp. 117-141.

MÁRQUEZ, C. (1998): **La decoración arquitectónica de Colonia Patricia. Una aproximación a la arquitectura y al urbanismo de la Córdoba romana**. Córdoba.

MÁRQUEZ, C. (1998b): "Modelos romanos en la arquitectura monumental de *Colonia Patricia Corduba*" **AEspA** 71, pp. 113-137.

MÁRQUEZ, C., (2003): "Foros y Plazas", en VAQUERIZO, D. (Dir.), **Guía arqueológica de Córdoba. Una visión de Córdoba en el tiempo a través de su patrimonio arqueológico**, Córdoba, pp. 47-51.

MÁRQUEZ, C. (2004), "*Baeticae Tempia*", en J. RUIZ de ARBULO (Ed.), **Simulacra Romae. Roma y las capitales provinciales del Occidente europeo**, Tarragona, pp. 109-127.

MÁRQUEZ, C., (2008): "Foros", en LEÓN P., (ed), **Arte romano de la Bética 1**, Sevilla, pp. 106-123.

MÁRQUEZ, C., (2008b): "Templos", en LEÓN P., (ed), **Arte romano de la Bética 1**, Sevilla, pp. 124-151.

MÁRQUEZ, C., (2009): "Transformaciones en los foros romanos de *Colonia Patricia*", en NOGUERA, J.M (Ed.), **Fora Hispanie**, Murcia, pp. 105-121.

MÁRQUEZ, C. y VENTURA, A., (2005): "**Corduba** tras las guerras civiles", en

MORENA, J.A. y MORENO ROSA, A., "Apuntes sobre el urbanismo romano de Torreparedones (Baena-Córdoba)", en **V Congreso de Obras Públicas Romanas**, Córdoba, pp.429-460.

RODRÍGUEZ NEILA, J.F. (Ed), **Julio César y Córdoba. Tiempo y espacio en la campaña de Munda**, Córdoba, pp. 431-468.

MONTERROSO, A., (2002): "*El teatro como cantera. Historia de un saqueo*", en VENTURA, A., MÁRQUEZ, C., MONTERROSO, A., y CARMONA, M.A., **El teatro romano de Córdoba**, Córdoba, pp. 147-160.

MONTERROSO, A., (2003): "*Cerámica africana en Colonia Patricia. Aportaciones a partir de la estratigrafía del teatro romano de Córdoba. La terraza media oriental*", **Romula** 1, 187-224.

MONTERROSO, A., (2010): **Theatrum Pompei. Forma y Arquitectura de la génesis del modelo teatral de Roma**, Madrid.

MONTERROSO, A., (2011): "*Las estatuas de las puertas regias de los teatros de Marcelo y Arles*" en NOGALES, T., y RODÁ, I. (eds) **Roma y las provincias. Modelo y difusión** (XI CIARP), pp. 63-84.

MURILLO, J. F., (2004): "Topografía y evolución urbana", en DUPRÉ, X (Ed.), **Las capitales provinciales de Hispania. I. Córdoba**, Roma, pp. 39-54.

MURILLO, J. F., (2010): "*Colonia Patricia Corduba*

hasta la dinastía flavia. Imagen urbana de una capital provincial", en GONZÁLEZ VILLAESCUSA, J y RUIZ DE ARBULO, J (Eds), **Simulacrae Romae** 2, Reims, pp. 71-93.

MURILLO, J. F., GUTIÉRREZ, M. I., RODRÍGUEZ M. C. y RUIZ, D., (2010): "El área suburbana occidental de Córdoba a través de las excavaciones en el anfiteatro. Una visión diacrónica", en VAQUERIZO, D. y MURILLO, J., (Eds), **El Anfiteatro Romano de Córdoba y su entorno urbano. Análisis Arqueológico (ss. I-XIII d.C.)**, Córdoba, pp. 99-309.

MURILLO REDONDO, J.F y JIMÉNEZ SALVADOR, J. L., (2002), La fundación de Córdoba en JIMÉNEZ, J.L. y RIBERA, A., (eds.) **Valencia y las primeras ciudades romanas de Hispania**, Valencia, pp. 183-193.

MURILLO, J. F. y VAQUERIZO, D. (1996): "Corduba prerromana" en LEÓN, P. (ed.): **Colonia Patricia Corduba, una reflexión arqueológica**, Córdoba, pp. 37-47

MURILLO, J. F. et al. (2003), "El templo de la C/ Claudio Marcelo (Córdoba). Aproximación al foro provincial de la Bética", **Romula** 2, Sevilla, pp. 53-88.

MURILLO, J. F. et al. (2010), "La transición de la *civitas* clásica cristianizada a la *madina* islámica a través de las transformaciones operadas en las áreas suburbanas", en VAQUERIZO, D. y MURILLO, J., (Eds), **El Anfiteatro Romano de Córdoba y su entorno urbano. Análisis Arqueológico (ss. I-XIII d.C.)**, Córdoba, pp. 503-546.

PEÑA, A. (2009): "La decoración arquitectónica" en R. AYERBE, T. BARRIENTOS y F. PALMA (eds), **El Foro de Augusta Emerita. Génesis y evolución de sus recintos monumentales**, Anejos de AEspA LIII, Mérida, 2009, pp. 525-582.

RODRÍGUEZ NEILA, J. F. (1988): **Historia de Córdoba 1. Del amanecer prehistórico al ocaso visigodo**.

RODRÍGUEZ NEILA, J. F. (1992): "Corduba", **Dialoghi di Archeologia** 10, pp. 177-194.

Rodríguez NEILA, J.F. (Ed), **Julio César y Córdoba. Tiempo y espacio en la campaña de Munda**, Córdoba, pp. 431-468.

SAURON, G. (1991) : "Les autels néo-attiques du théâtre d'Arles", en **L'espace sacrificiel dans les civilisations méditerranéennes de l'Antiquité**, Lyon, 205-216.

Toreras, S. (2009): "Un vertedero de material arquitectónico romano en el antiguo Cuartel de San Rafael (Córdoba)", **AnCord** 20, pp. 461-482.

VAQUERIZO, D., (Ed), (1996): **Córdoba en tiempos de Seneca**, Córdoba.

VAQUERIZO, D., (2007): "Córdoba. Una ciudad puente", en RASCÓN MARQUÉS S. y SÁNCHEZ MONTES A.L. (eds.), **Civilización. Un viaje a las ciudades de la España antigua. Catálogo de la exposición. Alcalá de Henares, 3 de octubre de 2006 a 7 de enero de 2007**, Alcalá de Henares, Ayuntamiento, 2006, pp. 123-141.

VAQUERIZO, D., (2008): "*Ad ripam Baetis. Corduba/ Colonia Patricia simulacrum Romae*", en RUBIALES TORREJÓN, J., **El río Guadalquivir**, Sevilla, pp. 185-195.

VAQUERIZO, D. y MURILLO, J.F. (2010): "Ciudad y suburbia en Córdoba. Una visión diacrónica (siglos II a. C - VII d- C)", en VAQUERIZO, D. (Ed), **Las áreas suburbanas en la Ciudad Histórica, Topografía, usos, función**. Córdoba, pp. 455-522.

VAQUERIZO, D. y MURILLO, J., (Eds) (2010): , **El Anfiteatro Romano de Córdoba y su entorno urbano. Análisis Arqueológico (ss. I-XIII d.C.)**, 2. Vols., Córdoba.

VENTURA, Á., (1996): **El abastecimiento de Agua a**

la Córdoba Romana. Acueductos, ciclo de distribución y urbanismo, Córdoba.

VENTURA, Á., *et al.*, (1996): "Análisis arqueológico de la Córdoba romana: resultados e hipótesis de investigación", en LEÓN, P. (Ed), *op. cit.*, pp. 87-188.

VENTURA, Á., (2007): "Reflexiones sobre la arquitectura y advocación del templo de la calle Morería en el *forum adiectum de Colonia Patricia Corduba*", en T. NOGALES, J. GONZÁLEZ (Eds.), **Culto imperial: política y poder**, Roma, pp. 215-238

VENTURA, Á., (2009): "Una lastra campana en Córdoba. *Asinius Pollio*, el *Auguraculum* y la *deductio de colonia Patricia*", en GARCÍA-BELLIDO, M^a PAZ, MOSTALAC CARRILLO, A. y JIMÉNEZ DÍEZ, A. (Eds.) **Del "imperium" de Pompeyo a la "avctoritas" de Augusto: Homenaje a Michael Grant**, 2008, pp. 85-106

VENTURA, A.; MÁRQUEZ, C. (2005): "*Orbis terrarum gentiumque*: un programa decorativo antoniniano en el

teatro romano de Córdoba", en J. M. NOGUERA (Coord.), **PreActas de la V Reunión sobre Escultura romana en Hispania (Murcia, 2005)**, Murcia, pp. 109-113.

VENTURA, A. y MONTERROSO, A. (2002): "Estudio sucinto de la campaña de excavación 1998-2000 en el Teatro Romano de Córdoba: la Terraza Media Oriental", Anuario Arqueológico de Andalucía 2002, tomo III, pp. 427-446.

VENTURA, A. y PIZARRO, A. (2010): "El *Aqua Augusta* (Acueducto de Valdepuentes) y el abastecimiento de agua a *Colonia Patricia*: investigaciones recientes (2000-2010)", en *V Congreso de Obras Públicas Romanas*, Córdoba, pp.175-204.

STYLOW, A., (1990): "Apuntes sobre el urbanismo de la Córdoba romana", en TRILLMICH, W. y ZANKER, P. **Stadtbild und Ideologie**, München, pp. 259-282.

STYLOW, A., (1996): "De *Corduba* a *Colonia Patricia*. La fundación de la Córdoba romana", en LEÓN, P. (Ed), *op. cit.*, pp. 77-85.

